



# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

### DECRETOS



#### FUERZAS ESPECIALES

**Número 921/1967, por el que se determina qué Unidades quedan incluidas en la denominación de «Fuerzas Especiales».**

El Decreto número trescientos veintinueve/mil novecientos sesenta y siete, de fecha veintitrés de febrero, se refiere, en el apartado c) de su artículo primero, a las clases de tropa reenganchadas de las Fuerzas Especiales que obtengan por Decreto este carácter.

Es necesario, por tanto, dictaminar qué Unidades deben incluirse en este concepto, las que han de estar definidas tanto por sus características peculiares como por su organización particular, sus medios y modo de combate, su preparación, instrucción y entrenamiento privativos, el riesgo que entraña la permanencia en ellas y sus condiciones singulares de vida.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—En el Ejército de Tierra serán Fuerzas Especiales las siguientes:

- La Legión.
- Los Grupos de Tiradores de Inf.
- La Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara.
- Las Unidades Paracaidistas.
- Las Unidades de Helicópteros.
- Las Unidades de operaciones especiales.
- Las Unidades de Esquiadores-Escaladores.
- El Grupo de Artillería de Lanzacohetes Anti-aéreos Hawk.

Artículo segundo.—A los efectos económicos derivados del Decreto número trescientos veintinueve/mil novecientos sesenta y siete, el presente tendrá validez a partir del día uno de enero de este mismo año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA



#### PASES AL GRUPO DE «DESTINO DE ARMA O CUERPO»

**Números 940 y 941/1967, por los que se dispone que el General de División don Francisco Serrano Ariz y el General de Brigada de Ingenieros don Pedro Bonell Aldoma pasen al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».**

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de División don Francisco Serrano Ariz pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día de la fecha, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de cinco de abril de mil novecientos cincuenta y dos,

Vengo en disponer que el General de Brigada de Ingenieros don Pedro Bonell Aldoma pase al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», por haber cumplido la edad reglamentaria el día uno del corriente mes y año, quedando a las órdenes del Ministro del Ejército.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado

en Madrid a dos de mayo de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,  
CAMILO MENENDEZ TOLOSA

(Del «B. O. del Estado» núm. 110, de 1967.)

## ORDENES

### Dirección General de Reclutamiento y Personal



#### CASA MILITAR DE S. E. EL JEFE DEL ESTADO Y GENERALISIMO DE LOS EJERCITOS

##### Regimiento de la Guardia

###### Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 62), pasa destinado, con carácter voluntario, al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, el teniente de Caballería Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. José Menéndez Aguado, del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa número 14.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

###### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina el artículo 6.º de la Orden de este Ministerio de 7 de diciembre de 1959 y hallarse comprendido en la norma 9.ª de la Orden de 19 de febrero de 1958 (D. O. núm. 44), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato (escalafón de Infantería), con la antigüedad de 17 de abril último, al personal de suboficiales y tropa del Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos que a continuación se relaciona:

###### *A brigada de la Guardia*

Sargento de la Guardia D. Manuel Pérez García.

###### *A sargento de la Guardia*

Cabo primero de la Guardia don Moisés Mata Ubierna,

###### *A cabo primero de la Guardia*

Cabo de la Guardia D. Sebastián de la Vega San Pedro.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Por reunir las condiciones exigidas en el artículo 4.º de la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167) y Orden de 9 de noviembre del mismo año (D. O. núm. 257), se asciende al empleo de sargento primero de la Guardia (Escalafón de Automovilismo), con antigüedad de 8 de abril último, al sargento D. Manuel García Arnejo, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

###### Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 30 de abril último, el guardia (consideración de suboficial), don Antonio Jerico Orduña, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle en razón a sus años de servicio.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Pasa a la situación de retirado a petición propia, de acuerdo con el párrafo 2.º del artículo 3.º-1 de la Ley 112/66 (D. O. núm. 287), el guardia de segunda D. Jesús Sanz de Agueda, del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, el señalamiento del haber pasivo que pueda corresponderle en razón a sus años de servicio.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



### ESTADO MAYOR

#### Vacantes de destino

##### Libre elección.

Una de teniente coronel, diplomado de Estado Mayor (E. A.), Grupo de «Mando de Armas» (Arma de Infantería), existente en la Subinspección de La Legión.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

A los peticionarios que no ocupen vacante del Servicio de Estado Mayor se les dispensa del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición para esta vacante.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



### INFANTERIA

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo de 1961 (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se ascienden al empleo inmediato, con antigüedad de 2 de mayo de 1967, a los jefes y oficiales de infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, quedando en la situación de a mis órdenes en las Regiones Militares y plazas que para cada uno se indican.

##### *A coronel*

Teniente coronel D. Arturo Asensio Ponceiz, del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9, en la 4.ª Región Militar, plaza de Figueras.

**A teniente coronel**

Comandante D. Manuel Lorenzo Ortega, del Regimiento de Infantería Aragón núm. 17, en la 9.ª Región Militar, plaza de Málaga.

**A comandante**

Capitán D. Juan Zaldo Strauch, del Regimiento de Infantería Granada número 34, en la 2.ª Región Militar, plaza de Huelva.

**A capitán**

Teniente D. Juan de Ibarra Lechuga, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5, en Africa, plaza de Melilla.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

A propuesta de la Dirección General de Mutilados y por reunir las condiciones determinadas en el artículo 19 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), se asciende al empleo de teniente coronel de Infantería, sin ocupar número en su Escala, con antigüedad de 2 de mayo de 1967, al comandante de dicha Arma, caballero mutilado permanente, don Francisco López Mora, quedando en la situación que como perteneciente al Benemérito Cuerpo de Mutilados le corresponda.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

**Destinos**

Para cubrir las vacantes de curso, cualquier Arma, Escala complementaria, o en su defecto Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, anunciadas por Orden de 1 de marzo de 1967 (D. O. núm. 53), pasan destinados, con carácter voluntario, a la Secretaría de Justicia de la 1.ª Región Militar, los comandantes de Infantería, Escala activa, que a continuación se relacionan:

Comandante, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Hernández Alburquerque, a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Comandante, Grupo de «Mando de Armas», D. Mariano Morales Salamanca, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 31.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

**Situaciones - Ayudantes**

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Estado Mayor en situación de reserva, don Ernesto Pacha Delgado, el coman-

dante de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Pablo Floriano Llorente, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería Diplomado de Estado Mayor, don Joaquín Rodríguez Cabezas, Jefe de Estado Mayor de la 1.ª Región Militar, el comandante de la misma Arma (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Manzano Seco, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando a mis órdenes en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Carlos Fernández Vallespín, Jefe de la Brigada D. O. T. número 9, el comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Clemente Guillén Díaz, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando a mis órdenes en la 2.ª Región Militar, plaza de Cádiz.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería Diplomado de Estado Mayor, don Francisco Coloma Gallegos, del Estado Mayor Central del Ejército, el comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Eduardo Lago Rivera, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Infantería D. Fernando Prada Canillas, Gobernador Militar de la plaza y provincia de Cádiz, el comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos de Viveros González, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando a mis

órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

**Ayudantes**

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don José Gómez Soler, Jefe de la Brigada Aerotransportable, al comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos de Viveros González, a mis órdenes en la 8.ª Región Militar, plaza de La Coruña.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

**Vacantes de destino**

De libre elección.

Una de comandante de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería para profesor del 1.º Grupo (táctica), de la 1.ª Sección (enseñanza).

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 5 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado a que hace referencia la Orden de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 186), ampliada por otra, de 8 de marzo de 1955 (D. O. número 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 de 2 de junio de 1966 (D. O. número 146).

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

De oficiales auxiliares de Infantería, existentes en las Unidades y Organismos que a continuación se indican:

Centro de Instrucción de Reclutas número 4, Cerro Muriano (Córdoba).—Dos de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5, Cerro Muriano (Córdoba).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9, San Clemente de Sasebas (Figueras).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 13, Figueirido (Pontevedra), provisionalmente en Santa Cruz de Parga (Lugo).—Una de teniente.

Centro de Instrucción de Reclutas número 16, Campamento de Campo Soto (Cádiz).—Una de teniente.

Regimiento de Infantería Córdoba

número 10 (Granada). — Una de teniente.

Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20 (Paterna, Valencia). — Una de teniente.

Regimiento de Infantería Alava número 22 (Tarifa, Cádiz). — Una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Argel núm. 27 (Sevilla). — Una de capitán y una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Victoria número 28 (Salamanca). — Una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Flandes número 30 (San Sebastián). — Una de teniente.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32 (Valladolid). — Una de teniente.

Regimiento de Infantería Granada número 34 (Huelva). — Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37 (Plasencia, Cáceres). — Tres de teniente.

Regimiento de Infantería Barbastro número 43 (Barbastro, Huesca). — Una de teniente.

Regimiento de Infantería Mérida número 44 (El Ferrol del Caudillo, La Coruña). — Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Teruel número 48 (Ibiza). — Una de teniente.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49 (Santa Cruz de Tenerife). Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (Las Palmas de Gran Canaria). — Dos de teniente.

Regimiento de Infantería Canarias número 50 (para el Batallón de la Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53, de la Jefatura de Tropas de Tenerife), en Las Palmas de Gran Canaria. Una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Melilla número 52 (Málaga). — Una de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería La Palma número 53 (Breña Baja, La Palma). — Una de teniente.

Regimiento de Infantería Fuerteventura núm. 56 (Puerto del Rosario, Fuerteventura). — Dos de teniente.

Plana Mayor reducida del Regimiento de Infantería Bailén número 60 (Cartagena, Murcia). — Una de teniente.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67 (San Sebastián). — Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Mecanizada XI (Campamento, Madrid). — Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XII (El Goloso, Madrid). — Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva (Málaga). — Una de teniente.

Cuartel General de la Brigada de Infantería DOT. VII (Oviedo). — Una de teniente.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Madrid). — Una de teniente.

Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias), Hoyo de Manzanares (Madrid). — Una de teniente.

*Cupo de vacantes correspondientes a «Varias Armas», asignadas al Arma de Infantería*

Regimiento de Defensa ABQ (Santander). — Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 17 (Cáceres). — Una de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 64 (Alava). — Dos de capitán.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 71 (Valladolid). — Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 72 (Zamora). — Una de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 74 (Segovia). — Dos de teniente.

Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 76 (León). — Dos de teniente.

Sección de Clasificación y Revisión número 1.013 (Ibiza). — Una de teniente.

Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo (Madrid). — Una de teniente.

3.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (para jefe del Destacamento de Custodia del Campamento de «Los Castillejos», en Reus, Tarragona). — Una de teniente.

No podrán solicitar estas vacantes aquellos que les corresponda cambio de situación antes de un año, contado a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

El personal que posea derecho preferente para determinadas plazas y desee hacer uso del mismo, deberá solicitar en primer lugar y primera preferencia todas las vacantes en ellas anunciadas, perdiendo, en caso contrario, su derecho preferente para aquellas que no soliciten en la forma citada.

Para la vacante de teniente que se anuncia en la Plana Mayor de Parques y Talleres de Automovilismo, tendrán preferencia los que se encuentren en posesión del título de Instructor en Automovilismo.

Los que deseen hacer uso de los derechos preferentes que estimen les alcanzan por título y diploma, lo harán constar en las papeletas de petición de destino, en cuyo caso habrán de solicitar la vacante correspondiente en primer lugar.

Los oficiales que soliciten Unidades de Montaña, deberán acompañar el correspondiente certificado médico que previene el párrafo primero del artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 143).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

## Matrimonios

Con arreglo a las Instrucciones para desarrollo de la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio a los oficiales de Infantería relacionados a continuación:

Teniente (E. A.), D. Fernando San Agustín Farlete, del Regimiento de Infantería Jaén núm. 25, con doña María Agraz Gili.

Otro, D. Santiago Camarzana Villafuella, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería, con doña María Trinidad Delgado Palmero.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

## Concursos

Cinco vacantes de subtenientes o brigadas, existentes en la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería (Unidad de Estudios y Experiencias).

Documentación: Instancia acompañada de Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Para sargento primero o sargento. En la Escuela Militar de Montaña (Unidad de Instrucción). — Una vacante.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

Condición para poder solicitar: Hallarse en posesión del Diploma para el Mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

## Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentada.

ria el día 6 de mayo de 1967, el subteniente de Infantería de la Base de Parques y Talleres de Automovillismo de la 4.ª Región Militar, D. Jacinto Coria Jaspe, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

### Servicios civiles

#### Pases al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Ley de 5 de abril de 1952 (D. O. núm. 82), por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de mayo de 1967, pasa al Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», el capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Juan Calvente Rojas, en situación de «En servicios civiles» (consolidado), con residencia en la 9.ª Región Militar, plaza de Ronda (Málaga).

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



### La Legión

#### Ascensos

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de brigada legionario, con la antigüedad que se indica, a los sargentos primeros de dicha Escala que se relacionan, quedando a disposición del General Subinspector de La Legión, a efectos de destino.

Con antigüedad de 8 de abril de 1967

Don Gastón Sanglier Lafforgue, de la Subinspección de La Legión.

Con antigüedad de 24 de abril de 1967

Don Carlos Herranz Crespo, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.  
Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

A propuesta del Teniente General Inspector de La Legión, se promueve al empleo de sargento legionario con antigüedad de 28 de marzo de 1967, a los cabos primeros de dicha procedencia que se relacionan, quedando a disposición del General Subinspector de La Legión a efectos de destino.

Salvador Atencia Sabariego, de la Bandera General Mola, XIII de La Legión.

Victor Tejedor Prieto, del Tercio Sa-

hariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 798 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Infantería D. Miguel Angel Gonzalo de Liria y Azcoiti.

ADVERTENCIA.—En la página 798 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de Infantería D. Simón Garrido Rodríguez, que se encuentra en la situación de «En Servicios Civiles».



### CABALLERÍA

#### Ascensos

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 18 de mayo del mismo año (D. O. núm. 130), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos que se cita, con la antigüedad de 28 de abril de 1967, a los jefes de Caballería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan, los que quedan en las situaciones que se indican:

#### A coronel

Teniente coronel de Caballería diplomado de Estado Mayor D. Tomás Liniers Pidal, del C. E. S. E. D. E. N., continuando en su actual destino.

Otro, D. Ramón Fernández Núñez, de la Escuela Superior del Ejército, quedando a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (Madrid) y en comisión en el citado Centro de Enseñanza hasta fin del curso actual.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

#### Destinos

Para cubrir la vacante de concurso anunciada por Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 62), se destina, con carácter voluntario, al Depósito de Recría y Doma de Beja, al capitán de Caballería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Evaristo Vázquez Fernández-Arroyo, disponible en la 1.ª Región Militar, Madrid.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

### Cambio de Escala

Concedido el ingreso en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, al teniente auxiliar de Caballería D. Joaquín Pérez Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43, causa baja en la Escala profesional y alta en la de complemento, quedando en la situación de reemplazo voluntario que señala el apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. número 162), con residencia en la 2.ª Región Militar, plaza de Zaragoza.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

### Vacantes de destino

Provisión normal.

La Orden de 6 del actual (D. O. número 102), se amplía en la siguiente forma:

C. I. R. núm. 2.—Una de sargento.

Grupo de Varias Armas asignado a Caballería

Gobierno Militar de Cádiz.—Una de subteniente o brigada.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



### ARTILLERÍA

#### Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, en situación de reserva, don Alberto Piris Aboitiz, Presidente del Patronato del Alcázar de Segovia, al comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Pomar Miró, que desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del citado General.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

### Situaciones - Ayudantes

Cesa en el cargo de ayudante de campo del General de Brigada de Artillería, diplomado de Estado Mayor, don Mariano Tortosa Sobejano, jefe de Artillería de la 1.ª Región Militar, el comandante de la misma Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Julián López Fernández, que desempeñaba dicho cometido en el anterior destino del citado General, quedando a mis órdenes en Ca-

narias, plaza de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 798 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Berardo Castiñeira Pomareda.



## INGENIEROS

### Ayudantes

Se confirma en el cargo de ayudante de campo del General de División, en situación de reserva, D. Domingo Berrio Indart, vocal del Consejo Superior de Acción Social, al teniente coronel de Ingenieros, Escala complementaria, D. Juan Palomino Fariñas, que desempeñaba dicho cometido en la anterior situación del citado General.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don José García-Escudero Alcarraz, vocal del Consejo Superior de Acción Social, al comandante de Ingenieros, Escala complementaria, D. Rosendo García Hernández, ayudante de campo en el anterior destino del General de Brigada de Caballería, en situación de reserva, D. Vicente Calvo Bernad.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



## SANIDAD MILITAR

ADVERTENCIA.—En la página 798 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al capitán médico D. Manuel Morales López.



## OFICINAS MILITARES

### Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de diciembre de 1957 (D. O. número 257), se concede licencia para contraer matrimonio al comandante

de Oficinas Militares, Escala activa, don Nicolás Lahoz Boltaña, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, con doña María Pilar Fernández Ramírez.

Madrid, 9 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



## VARIAS ARMAS

### Concursos

Segunda convocatoria.

Una vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o en su defecto para los de este empleo de la Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Especial Permanente Instructor de Diligencias Derivadas de la aplicación en el Ejército de la Ley 122/1962, de 24 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de San Sebastián (Guipúzcoa).

No podrán solicitar esta vacante aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Esta vacante puede ser solicitada por tenientes coroneles de Infantería y de Caballería, y comandantes de Infantería y Artillería, del Grupo de «Mando de Armas», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del Grupo y Escalas para el que se anuncia.

Los solicitantes de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», y los de la Escala complementaria, quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

Para cubrir esta vacante registré la preferencia establecida en el párrafo segundo del artículo 152 del Código de Justicia Militar.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma de la Escala complementaria, o en su defecto para los de este empleo de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, para juez del Juzgado Militar Eventual de Melilla.

No podrán solicitarla aquellos a los

que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para Representante de los Patronatos de Huérfanos de Militares en la plaza de Jaca (Huesca).

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado de Accidentes, Pensiones y Exhortos de Santa Cruz de Tenerife. Segunda convocatoria.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para el que se anuncia.

Los solicitantes de la Escala complementaria quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

**Plazo de admisión de peticiones:** El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Murcia. Segunda convocatoria.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para el que se anuncia.

Los solicitantes de la Escala complementaria quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

**Documentación:** Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

**Plazo de admisión de peticiones:** El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Salamanca.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

**Documentación:** Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

**Plazo de admisión de peticiones:** El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, para juez del Juzgado Militar Eventual de Ciudad Real. Segunda convocatoria.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para el que se anuncia.

Los solicitantes de la Escala complementaria quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

**Documentación:** Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

**Plazo de admisión de peticiones:** El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

## Vacantes de destino

Segunda convocatoria.

Libre elección.

Una vacante de teniente coronel de cualquier Arma, Escala complementaria o, en su defecto para los de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla fija, para Comandante militar de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón).

Esta vacante puede ser solicitada por los tenientes coroneles de Infantería y Caballería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que podrán ser destinados en defecto de peticionarios del Grupo y Escalas para el que se anuncia.

Los solicitantes de la Escala complementaria y de la activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, a efectos de petición de esta vacante.

No podrán solicitar esta vacante aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

**Documentación** a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. número 73).

**El plazo de admisión de instancias** será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el

DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, plantilla eventual, existente en la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 81.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para los que se anuncia.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

**Documentación:** Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

**Plazo de admisión de peticiones:** El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», plantilla eventual, existente en la Auditoría de Guerra de la 1.ª Región Militar.

Esta vacante puede ser solicitada por los de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», de Infantería y Artillería, que podrán ser destinados en defecto de peticionarios de la Escala y Grupo para el que se anuncia.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

**Documentación:** Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a

enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

De provisión normal.

Una vacante de comandante de cualquier Arma, Escala complementaria, o, en su defecto, de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpos», plantilla eventual, existente en la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Papeleta de petición de destino formulada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. núm. 148), en la que se hará constar si a los interesados les alcanzan los derechos que señalan los artículos 17 y 27 de la mencionada Orden si desean hacer uso de ellos, a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Una de teniente auxiliar de cualquier Arma, plantilla eventual, existente en la Subsecretaría de este Ministerio.

No podrán solicitarla aquellos a los que les falte menos de un año para cambiar de situación.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 78), a enviar a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Plazo de admisión de peticiones: El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado 1, del Decreto 1408/66.

Madrid, 8 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

## Recompensas

Por aplicación del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1962 (D. O. núm. 110) y Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (D. O. núm. 73), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita, a los suboficiales que a continuación se relacionan:

*Cruz de primera clase, sin pensión (como comprendidos en el apartado a) del artículo 1.º)*

Sargento de Ingenieros D. Ricardo Agustí Vázquez Quirós, del Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara.

Sargento de Sanidad Militar D. Joaquín González Alarcón, del Grupo de Sanidad Militar del Sahara, quedando por esta Orden rectificada la de 20 de abril de 1967 (D. O. núm. 94), en la que figura como D. José González Alarcón.

Sargento especialista D. Angel del Val Platel, del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, 3 de La Legión.

Otro, D. Francisco Palacios de Domingo, del Batallón de Automóviles del Sahara.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Servicios



### Concursos hípicos

Vista la instancia del Teniente de Alcalde Presidente de la Comisión de Ferias y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 24 al 29 del mes actual, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Vista la instancia de la Comisión Organizadora del Concurso Hípico de Plasencia (Cáceres), que interesa se

autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en Plasencia durante los días 1 al 4 del próximo mes de junio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Vista la instancia del Presidente de la Real Sociedad Hípica de Palma de Mallorca, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 5 al 11 del próximo mes de junio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad Recreativa de Alcalá de Henares, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en dicha plaza durante los días 6 al 11 del próximo mes de junio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Vista la instancia del Presidente de la Comisión Organizadora del XIX Concurso Hípico Nacional de León, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército, para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se celebrará en León durante los días 16 al 22 del próximo mes de junio, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. número 202) y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Vista la instancia del Presidente de la Sociedad Hípica de La Felguera (Oviedo), que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Nacional que se ha de celebrar en dicha plaza durante los días 25 al 29 de junio próximo, he resuelto acceder a lo solicitado, autorizando a los jefes y oficiales de nuestro Ejército que lo deseen y se encuentren en condiciones de tomar parte en el mismo, teniéndose en cuenta lo que disponen los artículos 23 y 24 del Reglamento aprobado por Orden circular de 27 de agosto de 1948 (D. O. núm. 202), y sin que esta autorización dé derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje el personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 6 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

## Dirección General de Acción Social



### PROTECCION ESCOLAR EN EL EJERCITO

#### Colonias Infantiles

##### 1.—CONVOCATORIA

Para la concurrencia a las Colonias Infantiles, en los turnos de verano del presente año, se convocan las plazas siguientes:

##### 1.1.—*Colonia Infantil «General Varela», Quintana del Puente (Palencia).*

300 plazas para hijos varones o huérfanos de jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos, desde el 5 de julio al 15 de agosto de 1967.

##### 1.2.—*Residencia de Santoña (Santander).*

300 plazas para hijas o huérfanas de jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos, desde el 1 de julio al 10 de agosto de 1967.

##### 1.3.—*Residencia de Ronda (Málaga).*

175 plazas para hijas o huérfanas de jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos, desde el 5 de julio al 15 de agosto de 1967.

#### 2.—GENERALIDADES SOBRE ADJUDICACION

##### 2.1.—*Grupos.*

Tienen derecho a este beneficio los hijos, varones o hembras, o huérfanos de jefes, oficiales, suboficiales y asimilados a estos empleos que reúnan las condiciones que se especifican para cada uno de los grupos, relacionados a continuación por orden de preferencia:

##### 2.1.1.—*Primer Grupo.*

Pertenecer a las Escalas Profesionales del Ejército de Tierra y estar destinado de plantilla o en comisión en Cuerpo, Centro o Dependencia o en la situación de a mis órdenes, disponible forzoso, reemplazo por herido o enfermo.

##### 2.1.2.—*Segundo Grupo.*

Pertenecer a las Escalas Profesionales del Ejército de Tierra y estar en situación de disponible voluntario, supernumerario o al Servicio de otros Ministerios.

##### 2.1.3.—*Tercer Grupo.*

Pertenecer a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, estar en la situación de «en Servicios Civiles» o en reserva.

##### 2.1.4.—*Cuarto Grupo.*

Estar en la situación de retirado por edad.

Los huérfanos se considerarán incluidos en el Primer Grupo (2.1.1) cualquiera que fuese la situación de sus padres al fallecer.

Se les reservará el 20 por 100 del total de las plazas convocadas en cada Colonia.

El orden en que aparecen las distintas situaciones dentro de cada uno de los Grupos no supone preferencia alguna para el personal que se encuentra en cada una de ellas.

##### 2.2.—*Otras condiciones.*

Para obtener estas plazas serán indispensables, también, que se den las circunstancias siguientes:

##### 2.2.1.—*Edad.*

Que los candidatos a estas plazas cuenten con más de ocho y menos de doce años de edad el día 1 de julio de 1967.

##### 2.2.2.—*Condiciones físicas.*

Que los futuros beneficiarios no padezcan incontinenencia de orina, ni enfermedad contagiosa y que se hallen vacunados contra la viruela y tifus.

##### 2.2.3.—*Niños.*

Que no hayan disfrutado de la Colonia Infantil «General Varela», ni de los Patronatos Militares «Virgen del Puerto» o «Virgen de la Paz», durante el turno normal de invierno, en el curso 1966-67.

Que residan en las Regiones Militares Peninsulares o en las guarniciones del Norte de Africa.

##### 2.2.4.—*Niñas.*

Para las que se solicite la Residencia de Santoña no vivir habitualmente en el litoral y residir en las Regiones Militares Peninsulares, siendo las últimas en preferencia, a igualdad de puntuación, las de la 2.ª y 9.ª Regiones Militares.

Para las que se solicite Ronda, residir en las Regiones Militares Peninsulares o en las guarniciones del Norte de Africa, siendo las primeras en preferencia, a igualdad de puntuación, las de la 2.ª y 9.ª Regiones Militares.

#### 3.—DOCUMENTACION

Las instancias, firmadas por los padres o legítimos representantes de quienes aspiren a disfrutar este beneficio, debidamente informadas por los Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia de los solicitantes, se ajustarán al modelo del Anexo núm. 1, de

biendo unir a las mismas certificado médico en el que conste que el aspirante no sufre incontinencia de orina ni enfermedad contagiosa y que se halle vacunado contra la viruela y el tífus.

#### 4.—TRAMITACION DE INSTANCIAS Y RECONOCIMIENTO MEDICO

Las instancias, junto con la documentación correspondiente, serán tramitadas por conducto de los Gobernadores o Comandantes Militares de las plazas en que residan los aspirantes, debiendo disponer dicha Autoridad el inmediato reconocimiento médico de los niños por los Servicios de Sanidad Militar.

#### 5.—CLASIFICACION DE INSTANCIAS

Una vez efectuado el reconocimiento médico, los Gobernadores o Comandantes Militares enviarán, sin demora, las instancias que hayan sido informadas favorablemente por los Servicios Médicos a la Autoridad Regional respectiva, acompañadas de la relación nominal correspondiente, devolviendo a los interesados las restantes.

#### 6.—PLAZO DE ADMISION

Las Autoridades Regionales fijarán los plazos para la admisión de instancias en los territorios de su respectiva jurisdicción y las remitirán a este Ministerio (Dirección General de Acción Social), junto con el certificado médico y la relación nominal indicados en los Apartados 3 y 5, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

#### 7.—ANULACION DE INSTANCIAS

Serán automáticamente eliminadas todas las instancias tramitadas fuera del plazo señalado, así como aquellas otras cuya documentación sea incompleta o no se ajuste al modelo publicado en el Anexo núm. 1 de esta Orden.

#### 8.—EXPEDIENTE

La Dirección General de Acción Social abrirá a cada solicitante ficha y expediente, en el cual figurarán la instancia de aquél y cuantos documentos acompañen a la misma, en los que aquélla habrá de basarse para asignar el beneficio.

#### 9.—SELECCION

- Si el número de solicitudes recibidas y favorablemente informadas excediera de las plazas convocadas, la selección se hará teniendo en cuenta el orden de preferencia de los Grupos citados en el Apartado 2.1.
- Con objeto de que el número de beneficiarios sea el mayor posible,

los niños incluidos en cada Grupo serán seleccionados por el orden que resulte de hallar la diferencia entre el número total de hijos varones o hembras de cada solicitante menores de veintitrés años y el número de turnos de la Colonia Infantil «General Varela» o Residencias de Santoña o Ronda que hubieran disfrutado en total dichos hijos, incluyendo entre esos turnos los que ahora se solicitan. Los turnos de curso escolar de invierno, por su mayor duración, se valorarán como tres turnos corrientes.

- En caso de empate, éste será resuelto por el siguiente orden de preferencia:
  - Familia numerosa.
  - Mayor edad.

#### 10.—ADJUDICACION DE PLAZAS

Se ajustarán a las siguiente proporción para cada una de las Colonias, siempre que concorra idéntica puntuación:

- Hijos de jefes, oficiales y asimilados: 50 por 100.
- Hijos de suboficiales y asimilados: 50 por 100.
- En el caso de que las plazas correspondientes a cualquiera de estos Grupos no llegaran a cubrirse se acumularán al otro.

#### 11.—CONTRIBUCION ECONOMICA

Los padres de los beneficiarios no tendrán que abonar cantidad alguna para contribuir a los gastos de sostenimiento de las Colonias, de los que se hace cargo, en su totalidad, este Ministerio (Dirección General de Acción Social).

#### 12.—RELACION DE BENEFICIARIOS

Con la anticipación oportuna, se comunicará a los interesados, cuyos hijos hayan sido seleccionados y admitidos, esta circunstancia.

#### 13.—EQUIPO

Todos los seleccionados y admitidos deberán ir provistos del siguiente equipo, en perfecto estado de uso:

##### 13.1.—Niños:

- Ropa interior: Tres mudas, integradas por camisetas de verano y calzoncillos blancos, marcados.
- Tres pares de calcetines y media docena de pañuelos, marcados.
- Dos pijamas, marcados.
- Dos pantalones y dos jerseys, modelo aprobado por el Ministerio.
- Dos camisas de verano y una gorra de visera y un jersey.
- Dos pares de sandalias-zapatillas de lona, un par de san-

- dalias y un par de zapatos.
- Una bolsa de aseo con peine, jabón y cepillo de dientes.
- Un traje de baño.
- Una sábana de baño o un albornoz.

##### 13.2.—Niñas:

- Ropa interior: Tres mudas completas, marcadas.
- Seis pañuelos y tres pares de calcetines blancos, marcados.
- Dos pares de zapatos o sandalias y dos pares de zapatillas.
- Un sombrero o pamelita de paja corriente para playa.
- Un vestido, modelo aprobado por el Ministerio.
- Un bañador de cuerpo entero y falda de cualquier color.
- Un velo.
- Una bolsa de aseo, con peine, jabón y cepillo de dientes.
- Una sábana de baño o albornoz.
- Una bolsa o caja de labor.
- Un jersey o una rebeca de lana.
- Serán rechazados los niños y niñas que concurren a los lugares de concentración que se fijen sin la totalidad del equipo mencionado, excepción hecha de las prendas del modelo aprobado por el Ministerio, que serán facilitadas por las Colonias, con cargo a los interesados.
- Los padres o tutores vendrán obligados a reponer aquellas prendas cuyo deterioro lo exija durante su estancia en las Colonias.

#### 14.—CONCENTRACION Y TRANSPORTE

- Por la Dirección General de Acción Social de este Ministerio se darán las instrucciones necesarias para la concentración y transporte de los niños seleccionados, que oportunamente se comunicará a los interesados, bien entendido que, salvo causa de fuerza mayor, la no presentación de aquellos en el lugar, fecha y hora señalada en las citadas instrucciones se entenderá como renuncia a la asistencia a la Colonia. Dicha falta de presentación deberá ser justificada, en todo caso, por el peticionario.
- Los viajes de incorporación y regreso serán por cuenta del Estado.
- La inexactitud de datos o existencia de enfermedades o defectos ocultos llevará consigo, aparte de otras responsabilidades, la devolución del niño o niña a sus familiares, con cargo del importe de los gastos realizados en el viaje.

Madrid, 24 de abril de 1967.

MENENDEZ

A N E X O N U M. 1

MODELO DE INSTANCIA (Anverso)

Excmo. Señor:

Don .....

Empleo ..... Arma o Cuerpo .....

Destino o situación .....

Domicilio del solicitante .....

S U P L I C A a V. E. que conceda a sus hijos, relacionados a continuación, las plazas que para cada uno de ellos se indica en las Colonias Infantiles, en turno de verano, anunciadas por O. C. de ..... (D. O. núm. ....)

- 1.º ..... (1) ..... de ... (2) ... años ..... (3) .....
- 2.º ..... (1) ..... de ... (2) .. años ..... (3) .....
- 3.º ..... (1) ..... de ... (2) ... años ..... (3) .....
- 4.º ..... (1) ..... de ... (2) ... años ..... (3) .....

adjuntando el correspondiente certificado médico y especificando al respaldo las circunstancias que concurren en todos sus hijos en relación con su asistencia a todas estas colonias infantiles, en turno de verano, así como con su asistencia a la Colonia Infantil «General Varela» y Patronatos Militares «Virgen del Puerto» (Santoña) y «Virgen de la Paz» (Ronda), en turno normal de invierno; todo ello de acuerdo con el Apartado 3 de la citada Orden y ajustado al modelo correspondiente.

Gracia que espera alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años.

..... de ..... de 196...

EXCMO. SEÑOR:

(Firma)

EXCMO. SR. MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Acción Social).—MADRID

(1) Deben relacionarse el hijo o los hijos para quienes se solicita este beneficio, especificando nombre y dos apellidos y poniendo una V mayúscula bien diferenciada si es varón o una H de las mismas características si es hembra. Deben colocarse por el orden de preferencia que interese, teniendo en cuenta que la puntuación máxima alcanzada se le aplicará al primero.

(2) Debe hacerse constar la edad en 1 de julio de 1967.

(3) Póngase Quintana si es niño, y si es niña, Santoña o Ronda, según interese, o las dos por el orden de preferencia deseada.

ANEXO NUM. 1

MODELO DE INSTANCIA (Reverso)

Relación nominal de los hijos (o huérfanos), varones o hembras, menores de veintitrés años, del .....  
 ..... (1) .....

Núm.	(2) NOMBRE Y APELLIDOS	Sexo	Edad en 1 julio 1967	Fechas nacimiento	(3) Turno y fechas durante las que permaneció en la Colonia o Residencia de Patronatos	Observaciones
1	.....	.....	.....	.....	Ninguno.	
2	.....	.....	.....	.....	Un turno verano en Quintana de 8-7 a 28-8-62.	
3	.....	.....	.....	.....	Un turno verano en Santoña de 8-7 a 28-8-62.	
4	.....	.....	.....	.....	Dos turnos verano en Quintana de 15-7 a 15-9-61.	
5	.....	.....	.....	.....	Un turno verano en Quintana de 15-7 a 15-8-62 y dos cursos en la misma, 1961-62 y 62-63.	
6	.....	.....	.....	.....	Tres cursos en Santoña, 1960-61, 61-62 y 62-63.	

..... de ..... de 196....

El .....

(Firma)

(1) Empleo, Arma o Cuerpo, nombre y apellidos del solicitante.

(2) Deben relacionarse todos los hijos, varones o hembras, menores de veintitrés años, incluido aquel o aquellos para quienes se solicita este beneficio, circunstancia esta última que se hará constar en la casilla de observaciones.

(3) Especificar en esta casilla para cada hijo el turno o los turnos que han disfrutado en la Colonia Infantil «General Varela» y en las Residencias de Patronatos Militares de Santoña y Ronda, tanto en turnos de verano como en normales de invierno, en la forma que aclaran los ejemplos expuestos en la misma casilla, haciendo constar «Ninguno» en su caso.

## Intervención General del Ejército



### VARIAS ARMAS

#### Premios de permanencia

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado tres del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal.

#### *Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2*

Ocho premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967.

Cabo primero Manuel Carcamo Rodríguez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Angel Labrador Cabezas.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967.

Cabo primero Manuel Pertíñez Fernández.

Otro, Benjamín Tarín Delgado.  
Otro, Rafael Fernández Fernández.  
Otro, Ramón Rabanillo Garrido.  
Otro, Antonio Rabanillo Garrido.  
Otro, Daniel Bermejo Aranda.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Joaquín Herencia Coejo.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Cerrato Ferreres.  
Otro, Rafael Ruiz Santaella.

#### *Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Miguel Lozares Salazar.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Urbano Alonso Antón.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Javier Medina García.  
Otro, Jesús Gentil Gómez.  
Otro, Luis Domingo García.  
Otro, Félix González San Martín.  
Otro, Saturnino García Carrancho.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Carlos Juez Orcajo.

#### *Del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967.

Cabo primero (hoy sargento) D. Angel Saiz Iglesias.  
Otro, D. José Baraza Pérez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de febrero de 1967:

Cabo primero Vicente Verdet Bustamante.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967.

Cabo primero Francisco Martínez del Corte.

Otro, Juan Francisco Berbis Chiva.  
Otro, Francisco Perales Marchuet.  
Otro, Rafael González Catalán.  
Otro, Hilario Ubiedo Panadero.  
Otro, Miguel Asorlín Sebastián.  
Otro, Juan Blanco García.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1967.

Cabo primero José López Cervantes.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Muñoz Rodríguez.  
Otro, Alfonso Mata Ramírez.  
Otro, Roberto Llorente Usillos.

#### *Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Fermín Centeno López.  
Otro, Anselmo García Belmiras.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Emilio Marino Pascual.  
Otro, Manuel Rincón Jambrina.  
Otro, José Gago Martín.  
Otro, Fidel Hernández Alonso.

#### *Del Regimiento de Infantería Ulltonia número 59*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero (hoy sargento), don Emilio Barbero Monleón.

#### *Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Fernando Fernández Arza.  
Otro, José Jovani Vilarroya.

#### *De la Academia Auxiliar Militar*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Luis Santos Ruiz.  
Otro, Francisco Antonio Poyato Mesa.  
Otro, Carlos Mari Riusech.  
Otro, Antonio Ordóñez Ruiz.  
Otro, José Javier Bragado García.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Alejandro González Pérez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967.

Cabo primero Juan Sánchez Muñoz.  
Otro, José Antonio Bernabé López.  
Otro, Francisco Sánchez Rayo.  
Otro, José Planells Mari.

#### *Del Grupo Ligero de Caballería número 1*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Cayetano Damas García.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Vicente Montero Carrasco.

Otro, Demetrio Iglesias Martín.  
Otro, Manuel García Moreno.  
Otro, Juan Vargas Bruscas.  
Otro, Victoriano Marcos Marcos.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Muñoz Fonseca.

*Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7*

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Rafael Roldán Fernández.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; tres premios de permanencia, a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo primero José Ruiz García.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Vega Grima.  
Otro, Pedro Infantes Navarro.  
Otro, José Pinilla Gómez.  
Otro, Laureano Moriano Expósito.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Fernando Martín Martín.

Otro, José Antonio Vázquez Vilches.  
Otro, Faustino Cano Moreno.  
Otro, Marcos Fernández Arcel.  
Otro, Donato de la Nava Herrerros.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Eugenio López Lohana.

Otro, Rafael Pereira Ramírez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Valeriano Vallente Cayetano.

Otro, Emilio Mesa Herrera.  
Otro, José Antonio Benítez González.  
Otro, Juan Herzorg Bernier.  
Otro, Luis Mateo Gallego.  
Otro, Francisco Rodríguez Fernández.  
Otro, Manuel Bermúdez Pinto.

Otro, Antonio Villaseñor Peñate.  
Otro, Arcadio Guerrero Vázquez.  
Otro, Nicasio Ortega Ruiz.  
Otro, Antonio Rodríguez Saldaña.  
Otro, José González Sánchez.  
Otro, Antonio Pedro Mena.  
Otro, José Luis Luna Pérez.  
Otro, Manuel Blanco Joya.  
Otro, Alonso Pineda Carrasco.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Francisco Carmona Rovira.  
Otro, Ignacio Muñoz Orcoyen.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Jacinto Ruiz Gutiérrez.  
Otro, Miguel Trujillo García.  
Otro, Fernando Blanco Verdasco.  
Otro, Manuel García Villaciña.

*Del Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Jesús de Haro Pérez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero José Luis Marrero de la Cruz.

Cabo primero (hoy sargento) D. José Ramón Moreno Baños.

*Del Regimiento Mixto de Artillería número 5*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Sánchez Osuna.

Otro, Miguel Cabello Suárez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan de Jesús Poveda.

Otro, Francisco Pecino Horniño.  
Otro, Adolfo García Grueso.  
Otro, Justo Machín Díaz.

*Del Grupo de Artillería de Campaña número XXXI*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Jiménez Bermúdez.

Otro, Carlos Hornero Calatrava.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Miguel Sandoval García.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Felipe García Vidarte.  
Otro, Vicente Perales Calabuig.

*Del Regimiento de Artillería A. A. número 72*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Luis Rodríguez Villar.

Otro, José Sánchez Díaz.  
Otro, Eusebio Hernández Hernández.  
Otro, Juan Bote Elena.  
Otro, Manuel José de Timoteo Barranco.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Ortín Plaza.  
Otro, Agustín Matilla Gómez.

*Del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Martín Coira.  
Otro, Antonio Teixeira Freire.

*De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero León Alba Conde.  
Otro, Antonio Hernández Martínez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Juan Poveda Pina.  
Otro, Rafael de Carranza Marifias.  
Otro, Herminio Moreno Fletes.  
Otro, Ramón Luengo Delgado.  
Otro, Francisco Pérez Sánchez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Juan José Espinar Izquierdo.

Otro, Raimundo García Vicente.  
Otro, Antonio de la Fuente Rubio.  
Otro, José Frías Vera.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Pérez Alonso.  
Otro, Anacleto Montero Iglesias.  
Otro, Teófilo Repilado Morientes.  
Otro, Félix Fernández Burón.  
Otro, Antonio Grande Moreno.  
Otro, José Rico Casero.  
Otro, Joaquín Cuadra Martínez.  
Otro, Práxedes Pérez Román.  
Otro, José Góngora Delgado.  
Otro, Zacarías Orea del Rey.  
Otro, José Fernández Rivas.  
Otro, Alfonso Palacios Monroy.  
Otro, Gabriel Romeo Puyo.  
Otro, Enrique Merino Castanedo.  
Otro, José Poveda Pina.  
Otro, Crescencio Escanciano Díez.  
Otro, Jesús Cano López.  
Otro, Balbino Jiménez Rodríguez.  
Otro, Agustín Sánchez Cabezas.  
Otro, Francisco Isidro Felipe.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Miguel Gajate Hernández.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Cabello Abarque.  
Otro, José Antonio Calvo Delgado.  
Otro, José Gómez Morcillo.  
Otro, Enrique Cadifanos Rojo.  
Otro, Fernando Jiménez Rodríguez.  
Otro, Miguel García Calvarro.  
Otro, Pedro Orea García.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Francisco Jiménez Córdoba.

*Del Batallón Mixto de Ingenieros número 1*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Sánchez Rincón.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Claudio Sánchez Parra.

*Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada Aerotransportable*

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Andrés López Mejueto.

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Azpilcueta Roel.  
Otro, José Paz Morales.  
Otro, Manuel Rodríguez López.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Manuel Monteagudo Monteagudo.  
Otro, Pedro Angel Losa Bordomas.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Alejandro Murias Martínez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Jesús López Losada.  
Otro, Roberto Cousillas Cousillas.  
Otro, José Manuel Pérez Pérez.  
Otro, Gonzalo Rodríguez Fernández.  
Otro, José María Rodríguez Méndez.  
Otro, Jesús Ferreiro Franqueira.  
Otro, Francisco Javier Sancosmed Coll.  
Otro, Manuel Varcárcel Lastra.

Siete premios de permanencia y sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Manuel Seijas Rodríguez.

*Del Batallón Mixto de Ingenieros de la Brigada de Caballería «Jarama»*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Castor Gil Borrego.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Florentino Cortés Alonso.

Otro, José Gago González.  
Otro, Ricardo Rodrigo Mata.  
Otro, José Sampedro Iglesias.  
Otro, Salvador Gómez Lozano.  
Otro, Vicente Gallego Castuera.  
Otro, Lisardo Garrote Pardal.  
Otro, Enrique Santero Santibáñez.  
Otro, Alonso Prados Hernández.  
Otro, José García Fernández.  
Otro, Varela Hernández Hernández.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Víctor Domínguez Moronta.  
Otro, Angel González Martín.  
Otro, Antonio Montero González.  
Otro, Jesús Borrego de Castro.

*De la Unidad Administrativa Regional de Automóviles de la 1.ª Región Militar*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Bernardo Núñez.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Pedro Candelas Pérez.  
Otro, Francisco Jiménez Vivas.

*De la Jefatura Regional de Automovilismo de la 6.ª Región Militar*

Tres premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Simón Gómez Enzabo.

*De la Jefatura Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel González Sánchez.

*Del Grupo de Automovilismo de Baleares*

Siete premios de permanencia y sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo Gregorio Nevado Lobato.

*Del Grupo de Automovilismo de Canarias*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Sebastián Lubary García.

*De la 5.ª Zona de la Instrucción Pre-militar Superior*

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Milişio García López.

*De la Agrupación de Intendencia número 9*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Plasencia Plasencia.  
Otro, Ramón Jiménez Rodríguez.  
Otro, Juan Ramón Saavedra Sánchez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Leonardo Alvarez García.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Beltrán Martínez Sánchez.  
Otro, Manuel Rafael Lara Salas.  
Otro, Miguel Jiménez Caparrós.

*Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Fernández Royuela.

Otro, Antonio Macías Pijoán.  
Otro, Francisco Ramos Galiano.  
Otro, Antonio Navarro Revenga.  
Otro, Antonio Sánchez Montesinos.  
Otro, Plácido Sarriá Rubio.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Díaz Rosas.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero José Alonso Civantos.

*De la Agrupación de Tropas de Veterinaria de Reserva General*

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Rafael Sánchez Antelo.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Adolfo Cobos Ruiz.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan José Duque Sánchez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Angel Iglesias López.

*De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 1*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Jesús Jiménez Donoso.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Pedro Ruiz Ramos.

*Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2*

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero de Infantería José Antonio Coito Delgado.  
Otro, Juan Antonio Martín Garrido.  
Otro, José Manuel Pulido León.  
Cabo primero de Caballería José Muriel Nacarino.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero de Infantería José Escudero Guzmán.  
Otro, Angel Rexa Ochoa.  
Cabo primero de Caballería José Martos Sierra.

Otro, José Antonio Julio Moya.  
Otro, Carlos Villacastán Robles.  
Otro, Julio Fernández Avila.  
Otro, Alejandro Funez García.  
Otro, Argimiro Hernández García.  
Cabo primero de Ingenieros José Luis Español Pérez.  
Otro, Juan Pizarro Escalona.  
Otro, Julián Serrano García.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero de Ingenieros Isidoro Mangas Pérez.  
Otro, Juan Antonio Martínez Malpesa.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero de Infantería Justo Sánchez Campos.

Otro, Tomás Dusmet García.  
Otro, Alejandro Hernández García.  
Otro, Federico Maeso Ibarro.  
Cabo primero de Caballería Angel Vega Merino.

Otro, Carlos Ortega Blanco.  
Otro, Francisco Cano Jurado.  
Cabo primero de Ingenieros Bibiano Guerrero Ortiz.  
Otro, Pablo Salas Delgado.

Sueldo de 1.500 pesetas mensuales a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo de Infantería Francisco Manuel Morala Albadaejo.  
Madrid, 5 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

## Consejo Supremo de Justicia Militar



### VARIAS ARMAS

#### Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de señalamiento de haberes pasivos actualizados que empieza con el coronel de Infantería D. José Molina Pérez y termina con el policía armado Higinio Escudero Vega, concedidos en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1, anexo), 82/61, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 297), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 20 de abril de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual, Ley 112-66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		Observaciones
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don José Molina Pérez ... ..	Coronel ... ..	Infantería ...	Retirado..	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, b).
Don Alfonso Morillas Domínguez ... ..	Coronel ... ..	Infantería ...	Retirado..	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Zaragoza. ...	Zaragoza... ..	(a, b).
Don Mario Álvarez Jiménez ... ..	Coronel ... ..	Infantería ...	Retirado..	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, b).
Don Juan Paláu de Comasema Alorda ... ..	Coronel ... ..	Infantería ...	Retirado..	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Palma de M.	Baleares... ..	(a, b).
Don José Panero Buceta ... ..	Coronel ... ..	Veterinaria...	Retirado..	30.450,00	1-1-1967	25.882,50	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, b).
Don Eloy Caracuel Ruiz-Canela ... ..	Coronel ... ..	C. I. A. C...	Retirado..	32.265,62	1-1-1967	27.425,77	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	(a, b).
Don Camilo Pintos Castro ... ..	Coronel Méd.	Sanidad Mil.	Retirado..	28.350,00	1-1-1967	24.097,50	La Coruña...	La Coruña ... ..	(a, b).
Don Juan Antonio Cisneros Burgos ... ..	Coronel H.º.	Infantería ...	Retirado..	27.090,00	1-1-1967	23.026,50	Torremolin..	Málaga ... ..	(a, b).
Don Sebastián López Cardos ... ..	Coronel H.º.	Aviación... ..	Retirado..	27.090,00	1-1-1967	23.026,50	Las Palmas.	Las Palmas... ..	(a, b).
Don Baldomero Cassony Esteban ... ..	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	26.040,00	1-1-1967	22.134,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, b).
Don José Martínez Mareque ... ..	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	25.410,00	1-1-1967	21.598,00	Santiago C..	La Coruña ... ..	(a, b).
Don Manuel Fontserè Rodríguez ... ..	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	24.780,00	1-1-1967	21.063,00	Boadilla M..	D. G. Deuda ... ..	(a, b).
Don Flores de las Heras Carretero ... ..	Comandante.	Infantería ...	Retirado..	24.150,00	1-1-1967	20.527,75	Villarramiel.	Palencia... ..	(a, b, c).
Don Pedro Martín Ganduño ... ..	Comandante.	Artillería ...	Retirado..	24.780,00	1-1-1967	21.063,00	Salamanca...	Salamanca ... ..	(a, b, d).
Don Rafael Villa Menéndez ... ..	Comandante.	Ingenieros ...	Retirado..	26.040,00	1-1-1967	21.134,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, b).
Don Manuel Arroyo y Ruiz de Ogarrio ... ..	Comdte. A...	Jurídico... ..	Retirado..	21.000,00	1-1-1967	17.850,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, e).
Don José Lopo Martínez de la Lama ... ..	Comdte. H.º.	Infantería ...	Retirado..	22.575,00	1-1-1967	19.138,75	Pontevedra...	Pontevedra... ..	(a, e).
Don José Barandalla Biurrún... ..	Capitán ... ..	Infantería ...	Retirado..	22.575,00	1-1-1967	19.138,75	Falces ... ..	Navarra ... ..	(a, e).
Don Miguel Vázquez Expósito... ..	Capitán ... ..	Infantería ...	Retirado..	21.735,00	1-1-1967	18.474,75	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	(a, f).
Don Ricardo Astorga Arias... ..	Capitán ... ..	Infantería ...	Retirado..	21.735,00	1-1-1967	18.474,75	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	(a, f).
Don Carlos García Mozo-Rosales ... ..	Capitán ... ..	Infantería ...	Retirado..	21.525,00	1-1-1967	18.296,25	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a).
Don Felino Barba Crespo ... ..	Capitán ... ..	Infantería ...	Retirado..	21.525,00	1-1-1967	18.296,25	Murcia ... ..	Murcia ... ..	(a, e).
Don Francisco Romero Monso... ..	Capitán ... ..	Infantería ...	Retirado..	20.440,00	1-1-1967	17.374,00	Valencia... ..	Valencia... ..	(a).
Don José Leonor González... ..	Capitán ... ..	Caballería ...	Retirado..	21.315,00	1-1-1967	18.117,75	Lugo ... ..	Lugo... ..	(a, f).
Don Evaristo Aller Argüelles... ..	Capitán ... ..	Ofic. Milit...	Retirado..	21.525,00	1-1-1967	18.296,25	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	(a, f).
Don Joaquín Luján Torregrosa ... ..	Capitán ... ..	Ofic. Milit...	Retirado..	18.200,00	1-1-1967	15.470,00	Barcelona ...	Barcelona ... ..	(a, e).
Don Manuel del Monte Gómez ... ..	Capitán ... ..	P. Armada...	Retirado..	21.735,00	1-1-1967	18.474,75	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, f).
Don Esteban Corral Castillo ... ..	Capitán C....	Infantería ...	Retirado..	20.790,00	1-1-1967	17.671,50	Jerez de la F.	Jerez de la F. ... ..	(a, f, g).
Don Jesús Peña Silva ... ..	Capitán C....	Artillería ...	Retirado..	21.210,00	1-1-1967	18.028,50	Pontevedra...	Pontevedra... ..	(a, f).
Don Arsenio Vicente Nogueiras ... ..	Capitán C....	Ingenieros ...	Retirado..	21.210,00	1-1-1967	18.028,50	El Ferrol ...	El Ferrol del C. ...	(a, f).
Don Francisco Álvarez Medina ... ..	Capitán C....	Ingenieros ...	Retirado..	21.210,00	1-1-1967	18.028,50	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	(a, e).
Don Luis Hinojosa Hernández... ..	Capitán H.º.	G. Civil ... ..	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.836,50	Zaragoza ...	Zaragoza ... ..	(a, e).
Don Manuel Haro Castañedo ... ..	Capitán H.º.	G. Civil ... ..	Retirado..	18.480,00	1-1-1967	15.708,00	Bilbao ... ..	Vizcaya... ..	(a, e).
Don Alfonso Calero Doctor... ..	Teniente... ..	Infantería ...	Retirado..	19.110,00	1-1-1967	16.243,50	Córdoba... ..	Córdoba... ..	(a, h).
Don Agustín Arina Sádaba ... ..	Teniente... ..	Infantería ...	Retirado..	19.110,00	1-1-1967	16.243,50	Irún ... ..	Guipúzcoa ... ..	(a, e).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual, Ley 112-66	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Francisco Iruela Molina ...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	19.110,00	1-1-1967	16.243,50	Totaña ...	Murcia ...	(a, h).
Don Alfredo Iglesias Mallo...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Vigo... ..	Vigo ...	(a, h).
Don Alberto Cerezo Olalla...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h, g).
Don Carmelo Villegas Quintero	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h).
Don Ernesto Becares Furones...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Valladolid ...	Valladolid ...	(a, h).
Don Luis Barros Salvatierra ...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	S. Sebastián	Guipúzcoa ...	(a, h, g).
Don Salvador Barea López...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Logroño...	Logroño...	(a, h).
Don Moisés Alonso Pinedo...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h).
Don Andrés Marios Martínez ...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Oviedo ...	Oviedo ...	(a, h).
Don Santiago Rabeiro López ...	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Las Palmas.	Las Palmas ...	(a, h).
Don Victoriano Agra Bahamon-	Teniente..	Infantería ...	Retirado..	17.640,00	1-1-1967	14.994,00	Valencia..	Valencia...	(a, h).
Don Juan Márquez Aguilar ...	Teniente..	Caballería ...	Retirado..	19.740,00	1-1-1967	16.779,00	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a).
Don Juan Martínez-Caja Marti-	Teniente..	Caballería ...	Retirado..	19.110,00	1-1-1967	16.243,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, e).
Don Antonio Lizana López...	Teniente..	Caballería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h).
Don Miguel Vacas Castro ...	Teniente R.	Caballería ...	Retirado..	18.270,00	1-1-1967	15.529,50	Córdoba...	Córdoba...	(a, h).
Don Miguel Gallardo Trigueros	Teniente..	Caballería ...	Retirado..	18.060,00	1-1-1967	15.351,00	Baena. ...	Córdoba...	(a, h).
Don José Zabaco López ...	Teniente..	Caballería ...	Retirado..	18.060,00	1-1-1967	15.351,00	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h).
Don José Otero Alvarez ...	Teniente..	Caballería ...	Retirado..	17.430,00	1-1-1967	14.815,50	Castelldefels	Barcelona ...	(a, h).
Don Marcelo García Merino ...	Teniente..	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, e, i).
Don Juan Fuentes Campello ...	Teniente..	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	La Coruña...	La Coruña ...	(a, h).
Don Atanasio Aparicio Palop...	Teniente..	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Córdoba...	Córdoba...	(a, h).
Don Sandalio Muñoz Casero ...	Teniente..	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, k).
Don Antonio Turuelo Fagún-	Teniente..	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h).
Don José Nogueras Triviño ...	Teniente..	Artillería ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, h, g).
Don José Callejo González...	Teniente..	Artillería ...	Retirado..	18.060,00	1-1-1967	15.351,00	Sevilla ...	Sevilla ...	(a, h).
Don Juan Barranco Pinar ...	Teniente..	Artillería ...	Retirado..	17.640,00	1-1-1967	14.994,00	Ceuta...	Ceuta...	(a, k).
Don Francisco Pérez Gavilán...	Teniente..	Ingenieros ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, k).
Don Antonio García Soto ...	Teniente..	Ingenieros ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h).
Don Emilio Rodríguez Vergara	Teniente..	Ingenieros ...	Retirado..	18.690,00	1-1-1967	15.886,50	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, g, h).
Don Felipe Rosano Ontoria ...	Teniente..	Ingenieros ...	Retirado..	18.480,00	1-1-1967	15.708,00	Pamplona ...	Navarra...	(a, h, l).
Don Antonio Aguilera Sánchez	Teniente R.	Especialistas	Retirado..	18.270,00	1-1-1967	15.529,50	S. Adrián B.	Barcelona ...	(a, h).
Don Emilio de la Flor Vela ...	Teniente..	G. Civil ...	Retirado..	19.320,00	1-1-1967	16.422,00	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, e).
Don Manuel Bodego Mielgo ...	Teniente..	G. Civil ...	Retirado..	16.590,00	1-1-1967	14.101,50	Arenas S. P.	Avila ...	(a, h).
Don Manuel Val Arqué ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Alargón...	Zaragoza...	(a, h, o).
Don Angel Unanua Yoldi ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Pamplona ...	Navarra...	(a, h, o).
Don Pedro García Muñoz ...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h, g, o).
Don Juan Fernández del Rey...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h, g, o).
Don Secundino Vieito Guzmán	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h, g, o).
Don Francisco González Hellín	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Badajoz...	Badajoz...	(a, h, o).
Don Florencio Martínez Pacheco	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h, o).
Don Toribio Martínez Sancho...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, h, o).
Don Sergio Turrion Rodríguez.	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h, o).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Francisco Bueno Mínguez	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	13.964,99	1-1-1967	11.870,24	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, h, o).
Don Julio Navas Caballero...	Teniente C...	Infantería ...	Retirado..	13.964,99	1-1-1967	11.870,24	Alicaudete ...	Jaén ...	(a, i, o).
Don José Pérez López ...	Teniente C...	Caballería ...	Retirado..	11.853,32	1-1-1967	10.075,32	Alicante...	Alicante...	(a, h, o).
Don José Barrio Benito ...	Teniente C...	Artillería. ...	Retirado..	15.014,99	1-1-1967	12.762,74	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, k, m).
Don Manuel Cabello Rejón ...	Teniente C...	Artillería. ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Caravaca C.	Murcia ...	(a, h, o).
Don José Castro López ...	Teniente C...	Artillería. ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	La Coruña...	La Coruña ...	(a, h, o).
Don Eduardo Molinero Bustos.	Teniente C...	Artillería. ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Valencia..	Valencia...	(a, h, o).
Don Teodoro Hernández Casi- llas ...	Teniente C...	Artillería. ...	Retirado..	13.964,99	1-1-1967	11.870,24	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h, i, o).
Don Justo Alvarez Alvarez...	Teniente C...	Artillería. ...	Retirado..	13.964,99	1-1-1967	11.870,24	Ponferrada...	León...	(a, h, o).
Don José Pérez Gómez ...	Teniente C...	Artillería. ...	Retirado..	13.964,99	1-1-1967	11.870,24	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h, o).
Don José Carmona Pereira...	Teniente C...	Ingenieros ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h, o).
Don Eusebio Gómez Villasante.	Teniente C...	Ingenieros ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, h, o).
Don Diego González Sánchez...	Teniente C...	Ingenieros ...	Retirado..	13.545,00	1-1-1967	11.513,25	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h, o).
Don Ramón García González...	Teniente H.o	Infantería ...	Retirado..	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, h, m).
Don Nicolás Alfageme Pinilla.	Teniente H.o	Infantería ...	Retirado..	15.014,99	1-1-1967	12.762,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h, i, m).
Don Lucindo Batista Fabián ...	Teniente H.o	Legión ...	Retirado..	9.974,99	1-1-1967	8.478,74	Málaga ...	Málaga ...	(a, h, p).
Don Ricardo Pérez Arribas ...	Teniente H.o	Sanidad Mil.	Retirado..	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, h, m).
Don Luis Aquino Ortega ...	Teniente H.o	Aviación..	Retirado..	15.014,99	1-1-1967	12.762,74	Sevilla ...	Sevilla ...	(a, h, m).
Don Cristóbal Villatoro Alba ...	Teniente H.o	Aviación..	Retirado..	12.074,99	1-1-1967	10.263,74	Sevilla ...	Sevilla ...	(a, h, o).
Don Santiago Gimeno Iriarte...	Teniente H.o	G. Civil ...	Retirado..	10.395,00	1-1-1967	8.835,75	Zaragoza.	Zaragoza...	(a, h, p).
Don Antonio Zafra Carmona ...	Subteniente.	Infantería ...	Retirado..	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	Valencia..	Valencia...	(a, h).
Don Lucas Arias Santiago ...	Subteniente..	Infantería ...	Retirado..	14.805,00	1-1-1967	12.584,25	Camarzana.	Zamora...	(a, h).
Don Juan Hernández Alonso ...	Subteniente..	Artillería. ...	Retirado..	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, h).
Don Santiago Martín García ...	Subteniente..	C. A. S. E....	Retirado..	18.794,99	1-1-1967	15.975,74	Valladolid ...	Valladolid ...	(a, h).
Don Antonio Vázquez Naranjo	Subteniente..	Especialistas	Retirado..	18.794,99	1-1-1967	15.975,74	Sevilla ...	Sevilla ...	(a, h).
Don Victoriano Expósito Rodrí- guez ...	Subteniente..	Especialistas	Retirado..	18.794,99	1-1-1967	15.975,74	La Coruña...	La Coruña ...	(a, h).
Don Gandencio Alonso Muñoz.	Subteniente..	Especialistas	Retirado..	18.164,99	1-1-1967	15.440,24	León... ..	León ...	(a, h).
Don Esteban Garrido Gómez ...	Subteniente..	Especialistas	Retirado..	18.164,99	1-1-1967	15.440,24	Zaragoza.	Zaragoza...	(a, h).
Don Alejandro Aparicio Ibáñez	Subteniente..	Especialistas	Retirado..	18.164,99	1-1-1967	15.440,24	Palencia..	Palencia...	(a, h).
Don Ramón Esclusa González.	Subteniente..	Especialistas	Retirado..	17.534,99	1-1-1967	14.904,74	El Ferrol ..	El Ferrol del C. ...	(a, h).
Don Diego Gómez Cabrillas ...	Subteniente..	Infantería ...	Retirado..	15.644,99	1-1-1967	13.298,24	Las Palmas.	Las Palmas...	(a, h).
Don Antonio Hernández Martí- nez ...	Subteniente..	Especialistas	Retirado..	15.586,66	1-1-1967	13.248,66	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h).
Don Domingo Ruiz Ruiz ...	Subteniente..	Especialistas	Retirado..	15.586,66	1-1-1967	13.248,66	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h).
Don Manuel Pérez Pérez ...	Subteniente..	Especialistas	Retirado..	15.586,66	1-1-1967	13.248,66	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h).
Don Gabriel Moreno Molera ...	Subteniente..	Especialistas	Retirado..	15.026,66	1-1-1967	12.772,66	La Coruña...	La Coruña ...	(a, h).
Don Enrique Sánchez Pastor...	Subtte. Com.	Especialistas	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Cartagena ...	Cartagena ...	(a, h, o).
Don Felipe Pérez Bercedo ...	Brigada...	Infantería ...	Retirado..	14.594,99	1-1-1967	12.405,74	Barcelona ...	Barcelona ...	(a, h).
Don Isidoro González Valbuena.	Brigada...	Infantería ...	Retirado..	13.964,99	1-1-1967	11.870,24	Valderrueda.	León ...	(a, h).
Don Andrés Calderero Moreno.	Brigada...	Infantería ...	Retirado..	13.964,99	1-1-1967	11.870,24	Almería...	Almería ...	(a, h).
Don Faustino Contreras Yela...	Brigada...	Especialistas	Retirado..	17.744,99	1-1-1967	15.053,24	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h).
Don Vicente Pérez Infantes ...	Brigada...	Especialistas	Retirado..	17.114,99	1-1-1967	14.547,74	Madrid ...	D. G. Deuda ...	(a, h).
Don José González Chamorro...	Brigada...	Especialistas	Retirado..	17.114,99	1-1-1967	14.547,74	Sevilla ...	Sevilla ...	(a, h).
Don Cleto Granados González...	Brigada...	Especialistas	Retirado..	17.114,99	1-1-1967	14.547,74	Ceuta... ..	Ceuta... ..	(a, h).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corres- ponde	Fecha en que debe empezar a percibirlo	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66.	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
				Pesetas	Día Mes Año	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Miguel Montero Castro ...	Brigada...	Especialistas	Retirado..	17.114,99	1-1-1967	14.547,74	Salamanca...	Salamanca ... ..	(a, h, g).
Don José Fernández Ruiz ...	Brigada...	Especialistas	Retirado..	17.114,99	1-1-1967	14.547,74	Cajo ... ..	Santander ... ..	(a, h).
Don Fidel Alvarez Menéndez ...	Brigada...	Aviación..	Retirado..	12.494,99	1-1-1967				
Don Francisco Fernández Ju- rado ... ..	Brig. M. B...	Ingenieros ...	Retirado..	12.915,00	1-1-1967	10.620,74	L. Alcázares.	Cartagena ... ..	(a, k).
Don Juan Sánchez Santos ...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.977,75	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, h).
Don Antonio Hervera Rodrí- guez ... ..	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Córdoba... ..	Córdoba... ..	(a, h, g, p).
Don Fernando Victoriano Ca- breo ... ..	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Lugo ... ..	Lugo ... ..	(a, h, i, p).
Don Luis Alvarez Pérez... ..	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, h, p).
Don Salvador Miguel Hernán- dez ... ..	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	(a, h, p).
Don José Milán Ceballos ...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Bilbao ... ..	Vizcaya... ..	(a, h, p).
Don Leocadio Ojea Gil ... ..	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	(a, h, p).
Don Isaiás Pérez Castaño... ..	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Córdoba... ..	Córdoba... ..	(a, h, p).
Don Leonardo Pérez López ...	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Barcelona ...	Barcelona ... ..	(a, h, p).
Don Francisco González Gago.	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	12.285,00	1-1-1967	10.442,25	Lugo... ..	Lugo ... ..	(a, h, p).
Don Juan Berzosa Rodero... ..	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Castellón ...	Castellón... ..	(a, h, p).
Don Francisco Carrasco Ibañez.	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Córdoba... ..	Córdoba... ..	(a, h, p).
Don Antonio Azorín Fernández.	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Archena ... ..	Múrcia ... ..	(a, h, p).
Don Teófilo Alonso de la Riva.	Brigada C....	Infantería ...	Retirado..	11.655,00	1-1-1967	9.906,75	Alicante... ..	Alicante... ..	(a, h, p).
Don Angel Carnicero Hernán- dez ... ..	Brigada C....	Caballería ...	Retirado..	11.655,00	1-1-1967	9.906,75	Valencia... ..	Valencia... ..	(a, h, i, p).
Don José Hilario Avellan ...	Brigada C....	Legión ... ..	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	(a, h, i, p).
Don Valentín Benavides Mena- cho ... ..	Brigada C....	Legión ... ..	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, p).
Don Daniel del Olmo González.	Brigada C....	Caballería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, h, g, p).
Don Agustín Molina González..	Brigada C....	Caballería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	P. S. María	Cádiz... ..	(a, h, p).
Don José López Artacho... ..	Brigada C....	Caballería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Badajoz... ..	Badajoz... ..	(a, h, p).
Don Gaspar Bestard Riera ...	Brigada C....	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.085,24	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, h, p).
Don Rafael Aguilar Domínguez	Brigada C....	Artillería ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Palma de M.	Baleares... ..	(a, h, p).
Don José María Vázquez Varela	Brigada C....	Artillería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Hospitalet L.	Barcelona ... ..	(a, h, p).
Don Leandro Domingo Bernabé	Brigada C....	Artillería ...	Retirado..	11.655,00	1-1-1967	9.906,75	Santiago C..	La Coruña ... ..	(a, h, p).
Don Francisco Aguilera Ruiz ...	Brigada C....	Artillería ...	Retirado..	11.340,00	1-1-1967	9.639,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, h, p).
Don José Argüelles Cotallo ...	Brigada C....	Ingenieros ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid ... ..	Oviedo ... ..	(a, h, p).
Don José Pérez Ballesteros... ..	Brigada C....	Ingenieros ...	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, h, i, p).
Don Antonio Calzadilla García.	Brigada C....	Ingenieros ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Elizondo ...	Navarra ... ..	(a, h, p).
Don Victoriano Pérez Marín...	Brigada C....	Ingenieros ...	Retirado..	11.655,00	1-1-1967	9.906,75	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, h, p).
Don Jesús Fominaya Fernández	Brigada C....	Ingenieros ...	Retirado..	11.655,00	1-1-1967	9.906,75	Barcelona ...	Barcelona ... ..	(a, k, p).
Don Eladio Aparicio de la Fuente ... ..	Brigada C....	Ingenieros ...	Retirado..	11.234,99	1-1-1967	9.549,74	Chinchón ...	D. G. Deuda ... ..	(a, h, p).
Don Francisco Miralles Mira ...	Sargento 1.º	Especialistas	Retirado..	13.019,99	1-1-1967	11.066,99	Padilla de D.	Valladolid ... ..	(a, h, p).
Don José Cotán Carmona ...	Sargento... ..	Infantería ...	Retirado..	11.864,99	1-1-1967	10.085,24	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, h).
Don Baldomero Molina Rodrí- guez ... ..	Sargento... ..	Infantería ...	Retirado..	10.395,00	1-1-1967	8.835,75	Los Palacios	Sevilla ... ..	(a, h).
							Ceuta... ..	Ceuta... ..	(a, h).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Don Mariano Lázaro Rincón ...	Sargento...	Infantería ...	Retirado..	10.395,00	1-1-1967	8.835,75	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, h).
Don Francisco Alvarez García...	Sargento...	Infantería ...	Retirado..	10.395,00	1-1-1967	8.835,75	Seo Urgel ...	Lérida ... ..	(a, k).
Don Enrique Valverde Martí- nez ... ..	Sargento...	Artillería ...	Retirado..	11.655,00	1-1-1967	9.906,75	Sta. Cruz ...	Almería ... ..	(a, h).
Don Aniceto González Vicente...	Sargento...	Ingenieros ...	Retirado..	10.814,99	1-1-1967	9.192,74	Ceuta... ..	Ceuta... ..	(a, h).
Don Pedro Villarejo Leganés...	Sargento...	Ingenieros ...	Retirado..	10.604,99	1-1-1967	9.014,24	Valencia... ..	Valencia... ..	(a, h).
Don Alberto Pérez Pedrido...	Sargento...	Sanidad Mil.	Retirado..	12.494,99	1-1-1967	10.620,74	La Coruña...	La Coruña... ..	(a, h).
Don Román Blanco Estefanía...	Sargento...	Aviación... ..	Retirado..	9.554,99	1-1-1967	8.121,74	Lardero... ..	Logroño... ..	(a, k).
Don Fernando Villar Alvarez ...	Sargento F.	Armada... ..	Retirado..	10.814,99	1-1-1967	9.192,74	El Ferrol ...	El Ferrol del C. ...	(a, h).
Don Nicanor Hernández Váz- quez ... ..	Sargento...	P. Armada...	Retirado..	13.124,99	1-1-1967	11.156,24	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, h).
Don José López Díaz ... ..	Sargento...	P. Armada...	Retirado..	11.025,00	1-1-1967	9.371,25	Barcelona ...	Barcelona ... ..	(a, h).
Don Baldomero García Campo...	Sargento...	P. Armada...	Retirado..	10.184,99	1-1-1967	8.657,24	Bilbao ... ..	Vizcaya ... ..	(a, h).
Don Francisco Mazo Amat ... ..	Sargento...	P. Armada...	Retirado..	9.613,32	1-1-1967	8.171,22	Málaga ... ..	Málaga ... ..	(a, h).
Manuel Gago Gago ... ..	Cabo 1.º	P. Armada...	Retirado..	9.100,00	1-1-1967	7.735,00	Zamora... ..	Zamora ... ..	(a, r).
José García Llamas ... ..	Cabo 1.º	P. Armada...	Retirado..	8.726,66	1-1-1967	7.417,66	Benaguacid..	Valencia... ..	(a, r).
Manuel Selvane Sarille ... ..	Cabo...	G. S. E...	Retirado..	4.958,33	1-1-1967	4.214,58	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, s).
Agapito Sánchez Aguado ... ..	Corneta...	G. Civil ... ..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Yuncillos...	Toledo ... ..	(a, s).
José Picos Justo ... ..	Corneta...	G. Civil ... ..	Retirado..	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Pasaje A. ...	Guipúzcoa ... ..	(a, s).
Isidoro Rubio Bordallo ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.773,32	1-1-1967	7.457,32	Castelldefels	Barcelona ... ..	(a, r).
Jenaro Daza Pablos ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.773,32	1-1-1967	7.457,32	Salamanca...	Salamanca... ..	(a, r).
Pedro Rodríguez Pérez ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	La Coruña...	La Coruña... ..	(a, r).
Angel del Pozo Gómez ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, r).
Eloy Mateo Mateo ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Miedes de A.	Zaragoza... ..	(a, r).
Cándido González Oliva ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Alicante... ..	Alicante... ..	(a, r).
Manuel Garrido Murillo ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Peñarroya P.	Córdoba... ..	(a, r).
Evaristo García Gómez ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Valencia... ..	Valencia... ..	(a, r).
Luis Fernández Angeles ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Córdoba... ..	Córdoba... ..	(a, r).
José Cordero Pérez ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Barcelona ...	Barcelona ... ..	(a, r).
Rodrigo Borrega Santana ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Badajoz... ..	Badajoz... ..	(a, r).
Cayetano Ozcoildi Mugueta ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Pamplona ...	Navarra... ..	(a, r).
Román Méndez Dopico ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.213,32	1-1-1967	6.981,32	Cullera ... ..	Valencia... ..	(a, r).
Alfonso Rodríguez García ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Málaga ... ..	Málaga ... ..	(a, r).
Julio Ruiz Muñoz ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Pinos P... ..	Granada... ..	(a, r).
Francisco Montoro Muñoz ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Jaén... ..	Jaén ... ..	(a, r).
Manuel Correa Correa ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Olula del R.	Almería ... ..	(a, r).
Luis Fernández Rodríguez... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Badajoz... ..	Badajoz... ..	(a, r).
Similiano Andrés Compadre ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	(a, r).
Vicente Camps Poquet ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	La Granda P	Barcelona ... ..	(a, s).
Luis Gumbao García ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Murcia ... ..	Murcia ... ..	(a, r).
Elias Pérez Rodríguez ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	7.840,00	1-1-1967	6.664,00	Cornellá Ll.	Barcelona ... ..	(a, s).
Juan Gallero Merino ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	7.840,00	1-1-1967	6.664,00	Algeciras...	Cádiz ... ..	(a, s).
Emilio Rodríguez Romera ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Sevilla ... ..	Sevilla ... ..	(a, s).
Benedicto Ruiz Murugarren ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Pamplona ...	Navarra... ..	(a, s, i).
Hermínio Pascual Moreno ... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Alicante... ..	Alicante... ..	(a, s).
Adrián Sánchez Fernández... ..	Guardia...	G. Civil ... ..	Retirado..	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Madrid ... ..	D. G. Deuda ... ..	(a, s).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo — Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112/66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegaciones de Hacienda por las que deben cobrar		OBSERVACIONES
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Cecilio Millán Cabra	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Onil	Alicante	(a, s).
Fermín Díaz Vicente	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Linares	Jaén	(a, s).
Francisco Fernández García	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Pamplona	Navarra	(a, r).
Abel Ballesteros Rubio	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Salamanca	Salamanca	(a, r).
Antonio Bourio Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Lugo	Lugo	(a, r).
Tomás Arrieta Olivares	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Pamplona	Navarra	(a, s).
Antonio Gil Trincado	Guardia	G. Civil	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Arnedo	Logroño	(a, s).
Valeriano Rodrigo Barbero	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Alcala de H.	D. G. Deuda	(a, s).
Manuel Pérez Díaz	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Seo de Urgel	Lérida	(a, s).
Ricardo Oliver Bau	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Algemesi	Valencia	(a, s).
Ricardo Muñoz García	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Torrijos	Toledo	(a, s).
Juan Muñoz Villamarín	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Archena	Murcia	(a, s).
Pedro Andújar Vera	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Santiponce	Sevilla	(a, t).
Leandro Hacha Campos	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Valverde C.	Huelva	(a, s).
Laureano Vila Seijas	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Oviedo	Oviedo	(a, r).
Germán Varela Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	El Ferrol	El Ferrol del C.	(a, s).
Rafael Antúnez García	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Córdoba	Córdoba	(a, r).
Valeriano Fidalgo Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Barcelona	Barcelona	(a, s).
Mateo Navajas Navajas	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Córdoba	Córdoba	(a, t).
Luis Millón Rando	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Málaga	Málaga	(a, t).
José Fernández Fernández	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Almodov. R.	Córdoba	(a, s).
Alejandro ASENSIO JIMÉNEZ	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Chirivella	Valencia	(a, t).
Miguel Magno Díaz	Guardia	G. Civil	Retirado	6.906,66	1-1-1967	5.870,66	Málaga	Málaga	(a, t).
Luis Barrera Ojeda	Guardia	G. Civil	Retirado	6.533,32	1-1-1967	5.553,32	Paradas	Sevilla	(a, t).
Estanislao Pérez Navarro	Policía	P. Armada	Retirado	8.773,32	1-1-1967	7.457,32	Berrocal S.	Salamanca	(a, r).
Francisco Pico Lázaro	Policía	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Barcelona	Barcelona	(a, r).
Luis del Olmo Rodríguez	Policía	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Madrid	D. G. Deuda	(a, r).
Eduardo Salvago Garrido	Policía	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Granada	Granada	(a, r).
Rafael Moreno Pérez	Policía	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Sevilla	Sevilla	(a, r).
José Díaz Hernández	Policía	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Tenerife	Tenerife	(a, r).
Felicesimo Díaz Pérez	Policía	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Salamanca	Salamanca	(a, r).
Aureliano Barrera Villegas	Policía	P. Armada	Retirado	8.400,00	1-1-1967	7.140,00	Peligros	Granada	(a, r).
Manuel Prieto Robledo	Policía	P. Armada	Retirado	8.026,66	1-1-1967	6.822,66	Sevilla	Sevilla	(a, s).
Eulogio Blanco Sánchez	Policía	P. Armada	Retirado	7.840,00	1-1-1967	6.664,00	C. Real	Ciudad Real	(a, r).
Pedro Rojo Herrero	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, r).
Arturo Rodríguez López	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, r).
Timoteo Piquero Embid	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, s).
Manuel Pérez Gámiz	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Granada	Granada	(a, r).
Dionisio Ortiz del Río Estivalez	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Bilbao	Vizcaya	(a, r).
Jesús Urbola Martínez	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Pamplona	Navarra	(a, r).
Salvador Morilla García	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Zaragoza	Zaragoza	(a, r).
Román Moral Acinas	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Burgos	Burgos	(a, s).
Marcelino Arnáiz Ruiz	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Burgos	Burgos	(a, r).
Blas Andrés Abad	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Barcelona	Barcelona	(a, r).
Tomás Gómez de Cadiñanos									
Mañanes	Policía	P. Armada	Retirado	7.653,32	1-1-1967	6.505,32	Burgos	Burgos	(a, r).

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — Pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo Día Mes Año	Durante el año 1967 percibirá el 85% del haber mensual. Ley 112-66 — Pesetas	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que deben cobrar		OBSERVACIONES
							Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Matías Pérez Otero	Policia	P. Armada	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	S. Adrián B.	Barcelona	(a, s).
Emilio-Eulogio Sáez López	Policia	P. Armada	Retirado	7.280,00	1-1-1967	6.188,00	Barceloná	Barcelona	(a, i, r).
Higinio Escudero Vega	Policia	P. Armada	Retirado	6.533,32	1-1-1967	5.533,32	Sevilla	Sevilla	(a).

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la reiterada notificación y la de presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(b) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(c) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 40 pesetas por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

(d) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(e) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(f) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(g) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 17,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(h) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(i) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(k) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(l) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(m) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de subteniente.

(o) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(p) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(q) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(r) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la gratificación de permanencia en el servicio.

(s) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la gratificación de permanencia en el servicio.

(t) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas

por la pensión de la gratificación de permanencia en el servicio.

Madrid, 20 de abril de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

## PERSONAL CIVIL

### Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 42 y 43 de dicho Texto legal, se publica a continuación relación de pensiones ordinarias que han sido actualizadas con arreglo a la Ley núm. 112 de 28 de diciembre de 1966 («B. O. del Estado» núm. 311), a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Mercedes de Luna Soberano y termina con doña Eugenia Jorge Herrero.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Butrago.

## RELACION QU

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
<b>Nuevo señalamiento de pensiones resultantes de la revisión efectuada de 28 de diciembre de 1966</b>			
Doña Mercedes de Luna Soberano ...	Viuda...	Armada ...	Almirante Excmo. Sr. D. Angel Riva Suardiaz ...
Doña Eugenia Adela Tarragona Gil...	Viuda...	Artillería...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Mariano Tarragona Pérez ...
Doña Eugenia Gerez Peláez...	Viuda...	Artillería...	General de Brigada Excmo. Sr. D. Francisco Cisneros Abad ...
Doña Francisca Montealegre Palacios	Viuda...	Infantería ...	Coronel D. Pelayo Pelayo Navarro ...
Doña M.ª Dolores Mateos Ruiz-Capillas	Viuda...	Infantería ...	Coronel D. José Luis Palanca Ascaso ...
Doña M.ª Luisa Trelles Salsamendi ...	Viuda...	Infantería ...	Coronel D. José María Dorronzoro Seller ...
Doña M.ª Covadonga Felisa Márquez Argüelles Meres ...	Viuda...	Caballería ...	Coronel D. Jesús Centeno Cantelli ...
Doña Luisa de la Serna Gil ...	Viuda...	Artillería...	Coronel D. Pedro Ignacio de Paúl Puga ...
Doña Purificación Montero Benito ...	Viuda...	Artillería...	Coronel D. Federico Cuenca Romero Morón ...
Doña M.ª Teresa Menéndez García ...	Viuda...	Ingenieros ...	Coronel D. Cayo Coterón de la Sota ...
Doña Adela Izquierdo Cotorruelo...	Viuda...	Intend. Armada ...	Coronel D. Carlos Senén Hidalgo de Cisneros ...
Doña Coloma Pascual Vives ...	Viuda...	Aviación...	Coronel D. Antonio Gili Gili ...
Doña M.ª Concepción Zaragoza Pérez	Viuda...	Estado Mayor ...	Teniente coronel D. Francisco Javier de Isasi Iv...
Doña Amadora Miranda Mercado...	Viuda...	Infantería ...	Teniente coronel D. Manuel Franco Toimil ...
Doña Matilde Jiménez del Rey ...	Viuda...	Infantería ...	Teniente coronel D. Alejandro Abejón Rosell ...
Doña Cándida Pilar Sanz Castro ...	Viuda...	Artillería...	Teniente coronel D. Antonio Cerón Peña ...
Doña M.ª Ana Pinedo y Herrero ...	Viuda...	Ingenieros ...	Teniente coronel D. Manuel Moreno Díez ...
Doña Matilde Arróspide y Olivares ...	Viuda...	Intendencia...	Teniente coronel D. Emilio Sánchez de León ...
Doña Abencia M.ª del Sagrario García García ...	Viuda...	Aviación...	Teniente coronel D. Evaristo Cánovas Amo ...
Doña Josefa Merchán González ...	Viuda...	Sanidad Militar ...	Teniente coronel D. Bernardo García de la Villa ...
Doña Julia Casares Rodríguez ...	Viuda...	C. I. A. C. ...	Teniente coronel D. Luis Latorre Bethencourt ...
Doña Mercedes Olaizola Iturralde ...	Viuda...	Mutilados ...	Teniente coronel D. José González de Heredia Aníbal Quiroga ...
Doña M.ª Dolores Paredes Torres ...	Viuda...	Inválidos ...	Teniente coronel D. Francisco Pérez Quirante ...
Doña María Olivares Ruiz ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Teniente coronel D. Juan Funes Sánchez ...
Doña M.ª Dolores Serrano Cano ...	Viuda...	Infantería ...	Comandante C. mutilado D. Manuel Luque Serrano ...
Doña Mercedes Casadevall Dufías ...	Viuda...	Infantería ...	Comandante D. José Luis Torrent Ros ...
Doña M.ª Josefa España Arrabal ...	Viuda...	Infantería ...	Comandante D. Mariano Asenjo Díaz ...
Doña M.ª Concepción García Conde García ...	Viuda...	Infantería ...	Comandante D. José María Schiaffino Muñoz ...
Doña Julia Alcón Vázquez ...	Viuda...	Infantería ...	Comandante D. Angel Recreo Sanvicente ...
Doña Lidia González Torres ...	Viuda...	Artillería...	Comandante D. José Barreiro Díaz ...
Doña M.ª del Carmen Garzolini Acosta	Viuda...	Ingenieros ...	Comandante D. Claudio Pérez Arda López ...
Doña M.ª Luisa Placer Martínez de Leca ...	Viuda...	Aviación...	Comandante D. Ricardo González y Pérez del Hoy ...
Doña Amparo Olmedo Herrera ...	Viuda...	Aviación...	Comandante D. Manuel Lachica Palacios ...
Doña Josefa Pascual Marco ...	Viuda...	Sanidad Militar ...	Comandante D. Juan Conesa Angles ...
Doña Crescencia García Murillo ...	Viuda...	Inválidos ...	Comandante D. Juan Monllao Audi ...
Doña Teodosia Arciniega Rivero ...	Viuda...	Veterinaria...	Comandante D. Agapito Domínguez Domínguez ...
Doña María Tovar Roda ...	Viuda...	Aviación...	Comandante de O. M. don Francisco Martín Ibáñez ...
Doña Josefa Alvarez Méndez ...	Viuda...	Infantería ...	Capitán D. José Rodríguez Carpintero ...
Doña Matilde Bravo Padierna ...	Viuda...	Infantería ...	Capitán D. Claudio de la Hera Rebollo ...
Doña María Sanz Rodríguez ...	Viuda...	Infantería ...	Capitán D. José Carlos Pérez ...
Don Ramón Rivero Mira ...	Padres ...	Infantería ...	Capitán D. Ramón Rivero de la Fuente ...
Doña Asunción de la Fuente Quintana	Viuda...	Infantería ...	Capitán D. Pablo Ramírez Malagón ...
Doña Elvira Pau Martín ...	Viuda...	Infantería ...	Capitán D. José María Criado del Rey Torres ...
Doña Asunción Tremps Guillén ...	Viuda...	Infantería ...	Capitán D. Ricardo Mur Buil ...
Doña Carmen García Laforga ...	Viuda...	Infantería ...	Capitán D. Juan Melción Mamano ...
Doña Magdalena Blanch Sola ...	Viuda...	Infantería ...	Capitán D. Antonio Alvarez de Toledo y Torres ...
Doña Manuela Sierra Prada ...	Viuda...	Ingenieros ...	Capitán D. Andrés Muñoz Bautista ...
Doña Delfina Lecanda Otaola ...	Viuda...	Oficinas Militares.	Capitán D. Mariano Martínez Peña ...
Doña Carmen Budría Pérez ...	Viuda...	Oficinas Militares.	Capitán D. Gonzalo Borrás Cros ...
Doña María Gualis Esteban ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Teniente D. Florentino Silvio Isturiz Erice ...
Doña M.ª Luisa Barón Irigaray ...	Viuda...	Infantería ...	Teniente D. José Marcos Cruz ...
Doña Antonia Santos Mata ...	Viuda...	Infantería ...	Teniente D. Antonio García Berrueta ...
Doña Concepción Higuera Toledano...	Viuda...	Infantería ...	Teniente D. Pedro Rodríguez Navas ...
Doña M.ª Rosario Victoria Cerdán ...	Viuda...	Infantería ...	Teniente mutilado D. Pascual Gracia Barceló ...
Doña Carmen Uriol Sánchez ...	Viuda...	Infantería ...	Teniente D. Jesús Otero Bello ...
Doña Encarnación Fernández Lago ...	Viuda...	Infantería ...	Teniente D. José Gómez Gómez ...
Doña Pilar Martínez Tejero ...	Viuda...	Infantería ...	

SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112/66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS BENEFICIARIOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
8.895,83	7.561,46		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
8.895,83	7.561,46		1	enero	1967	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	2
9.187,50	7.809,38		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
7.583,33	6.445,83		1	enero	1967	Granada... ..	Granada ... ..	Granada... ..	2
8.166,66	6.941,66		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
7.875,00	6.693,75		1	enero	1967	Cádiz ... ..	Algeciras ... ..	Cádiz ... ..	2
8.166,66	6.941,66		1	enero	1967	Lugo ... ..	Lugo ... ..	Lugo... ..	2
8.166,66	6.941,66		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
8.177,60	6.950,96		1	enero	1967	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	2
8.166,66	6.941,66		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
7.875,00	6.693,75		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
291,66	6.197,92		1	enero	1967	Baleares... ..	P. Mallorca ... ..	Baleares ... ..	2
1.082,07	24.719,75		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
6.708,33	5.702,08		1	enero	1967	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	2
7.583,33	6.440,83		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
7.000,00	5.950,00		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
8.034,20	6.829,07		1	enero	1967	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	2
7.875,00	6.693,75		1	enero	1967	Córdoba... ..	Córdoba ... ..	Córdoba ... ..	2
7.291,66	6.197,91		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
6.708,33	5.702,08		1	enero	1967	Vigo ... ..	Pontevedra ... ..	Vigo ... ..	2
8.034,20	6.829,07		1	enero	1967	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Asturias ... ..	2
7.875,00	6.693,75		1	enero	1967	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	2
7.933,33	6.743,34		1	enero	1967	Castellón ... ..	Castellón ... ..	Castellón... ..	2
7.583,33	6.445,83		1	enero	1967	Granada... ..	Baza ... ..	Granada ... ..	2
6.416,66	5.454,16		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
6.416,66	5.454,16		1	enero	1967	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	2
6.941,66	5.900,41		1	enero	1967	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	2
6.416,66	5.454,16	Ley 112 / 66	1	enero	1967	Granada... ..	Granada ... ..	Granada... ..	2
6.416,66	5.454,16		1	enero	1967	Huesca ... ..	Huesca ... ..	Huesca ... ..	2
6.416,66	5.454,16		1	enero	1967	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	2
23.333,33	19.833,34		1	enero	1967	Almería ... ..	Almería ... ..	Almería ... ..	2
6.125,00	5.206,25		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
6.416,66	5.454,16		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
6.416,66	5.454,16		1	enero	1967	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	2
6.416,66	6.989,75		1	enero	1967	Tarragona ... ..	Tortosa ... ..	Tarragona ... ..	2
6.416,66	5.454,16		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
6.416,66	5.454,16		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
6.270,83	5.330,20		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
5.979,16	5.082,28		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
6.087,50	5.131,87		1	enero	1967	Santander ... ..	Santander ... ..	Santander ... ..	2
19.860,00	16.362,50		1	enero	1967	Navarra... ..	Pamplona ... ..	Navarra ... ..	2
6.087,50	5.131,87		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
6.270,83	5.330,20		1	enero	1967	Valencia... ..	Valencia ... ..	Valencia... ..	2
6.270,83	5.330,20		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
6.270,83	5.330,20		1	enero	1967	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	2
5.745,83	4.883,95		1	enero	1967	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	2
6.087,50	5.131,87		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
6.087,50	5.131,87		1	enero	1967	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	2
5.570,83	4.735,20		1	enero	1967	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	2
5.194,16	4.415,03		1	enero	1967	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	2
5.191,66	4.412,91		1	enero	1967	Navarra ... ..	Pamplona ... ..	Navarra ... ..	2
5.191,66	4.412,91		1	enero	1967	Córdoba... ..	Córdoba ... ..	Córdoba ... ..	2
5.191,66	4.412,91		1	enero	1967	Navarra ... ..	Estella ... ..	Navarra ... ..	2
5.891,66	5.007,91		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid... ..	Madrid ... ..	2
5.194,16	4.415,03		1	enero	1967	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	2
5.191,66	4.412,91		1	enero	1967	Valladolid ... ..	Villalón de C. ... ..	Valladolid ... ..	2
5.191,66	4.412,91		1	enero	1967	Zaragoza ... ..	Cplatayud ... ..	Zaragoza... ..	2

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Leonor Vázquez Ruiz ... ..	Viuda.. ..	Infantería ... ..	Teniente mutilado D. José Caba Sánchez ... ..
Doña Ascensión Gomollón Gracia ... ..	Viuda.. ..	Infantería ... ..	Teniente de complemento D. Félix Alonso Rico ... ..
Doña Bienvenida López Ucha ... ..	Viuda.. ..	Infantería ... ..	Teniente de complemento D. Joaquín Rodríguez Rainza ... ..
Doña M.ª Luisa Sintés Sintés ... ..	Viuda.. ..	Artillería... ..	Teniente auxiliar D. Serafín Mauriz y Posse ... ..
Doña Florentina Catalá Santana... ..	Viuda.. ..	Artillería... ..	Teniente auxiliar D. José Gallego Santana ... ..
Doña Angelita Calleja Vivar ... ..	Viuda.. ..	Artillería... ..	Teniente D. José Girón Montero ... ..
Doña M.ª Magdalena Oteiza Jaya ... ..	Viuda.. ..	Artillería... ..	Teniente auxiliar D. Carlos García Varga ... ..
Doña M.ª del Carmen Iglesias Fernández ... ..	Viuda.. ..	Ingenieros ... ..	Teniente de complemento D. José Arias Rubino ... ..
Doña Josefina Campos Martínez ... ..	Viuda.. ..	Ingenieros ... ..	Teniente D. Angel Pedrazá Rodríguez ... ..
Doña M.ª del Carmen López Lavandero ... ..	Viuda.. ..	Aviación... ..	Teniente D. Andrés Carreño Centenero ... ..
Doña Carmen Rovira García ... ..	Viuda.. ..	Oficinas Militares.	Teniente D. Angel Fernández de Trozoniz Barbe ... ..
Doña Aurora García García ... ..	Viuda.. ..	Oficinas Militares.	Teniente D. Manuel Arduengo Granada ... ..
Doña Africa Bernal Sánchez ... ..	Viuda.. ..	Oficinas Militares.	Teniente D. Guillermo Gilabert Hartmeyer ... ..
Doña M.ª Isabel Rodríguez Carlos de Vergara ... ..	Viuda.. ..	Oficinas Militares.	Teniente D. Ramón Moreno Moncalvillo ... ..
Doña Rosenda Besada Fernández ... ..	Viuda.. ..	Artillería... ..	Teniente de complemento D. Gerardo Enriquez ... ..
Doña Demetria Vieitez Iglesias ... ..	Viuda.. ..		
Doña M.ª Fe Conde Rodríguez ... ..	Huérfana. ...		
Don José Luis Conde Rodríguez ... ..	Huérfano. ...	Policía Armada ...	Teniente C. mutilado D. Luis Conde Romero ... ..
Don Miguel Angel Conde Vieitez ... ..	Huérfano. ...		
Don Jorge Alberto Conde Vieitez ... ..	Huérfano. ...		
Doña M.ª del Carmen Trujillo Hernández ... ..	Viuda.. ..	Ingenieros ... ..	Alférez Armamento y Construcción D. Manuel L. Borrajo ... ..
Doña Francisca García Portillo ... ..	Viuda.. ..	Legión ... ..	Subteniente D. José Dasdores y Anjos ... ..
Doña M.ª de los Dolores Bouza Gómez ... ..	Viuda.. ..	Armada ... ..	Subteniente mecánico D. Mariano Rodríguez Nu ... ..
Doña Lucinia Serrano Domínguez ... ..	Viuda.. ..	Inválidos... ..	Subteniente D. Constantino Saavedra Domínguez ... ..
Doña M.ª Cristina Ríos Goñi ... ..	Viuda.. ..	---	Subteniente celador P. y P. don Manuel Pérez ... ..
Doña Dolores Antonia Muñoz Navarro ... ..	Viuda.. ..	---	Subteniente especialista herrador D. Rafael Rom ... ..
Doña Victoria Joaquina Roselló Guillén ... ..	Viuda.. ..	Guardia Civil... ..	Subteniente D. Rafael Domínguez Sierra ... ..
Doña Rosa Castillo Sánchez ... ..	Viuda.. ..	Infantería ... ..	Brigada (Tte. complemento) D. Ramón Valerio Alba ... ..
Doña Anastasia García Muñoz ... ..	Viuda.. ..	Legión ... ..	Brigada complemento D. Santiago Vicente Alonso ... ..
Doña Amparo San Cosmed Salvador ... ..	Viuda.. ..	Caballería ... ..	Brigada D. Epifanio Martínez Rojo ... ..
Doña Celestina García Blázquez ... ..	Viuda.. ..		
Don Francisco Blázquez Marino ... ..	Huérfano. ...		
Don Angel Blázquez Marino ... ..	Huérfano. ...		
Don Miguel Blázquez Marino ... ..	Huérfano. ...	Infantería ... ..	Brigada complemento D. Calixto Blázquez Casqu ... ..
Doña M.ª del Carmen Blázquez García ... ..	Huérfana. ...		
Doña M.ª Isabel Blázquez García... ..	Huérfana. ...		
Doña M.ª del Pilar Naranjo del Peso. ... ..	Viuda.. ..	Aviación... ..	Brigada D. José González Cuadrado ... ..
Doña M.ª del Carmen Torres Tavio ... ..	Viuda.. ..	Aviación... ..	Brigada D. Antonio Martell Deniz ... ..
Doña Mercedes Fernández Cardo... ..	Viuda.. ..	Aviación... ..	Brigada especialista D. Miguel Más Pérez ... ..
Doña Carmen Pérez Ruiz ... ..	Viuda.. ..	Aviación... ..	Brigada D. Manuel Gutiérrez Guerrero ... ..
Doña Carmen Rubio Orgaz ... ..	Viuda.. ..	Aviación... ..	Brigada D. Pedro Morro Collazo ... ..
Doña Constanacia Gómez Téllez ... ..	Viuda.. ..	Aviación... ..	Brigada D. Avelino Berros Parajón ... ..
Doña M.ª Libertad Suárez Miranda ... ..	Viuda.. ..	Aviación... ..	Brigada D. José Luis Taberna Sáenz de Regader ... ..
Doña Paula Villafañez Sanz ... ..	Viuda.. ..	Aviación... ..	Brigada mecánico automóviles D. Angel Vaquero ... ..
Doña Isabel Guinaldo Sánchez ... ..	Viuda.. ..	Sanidad Militar ...	Brigada D. Bernardino Rivero Gómez ... ..
Doña Francisca de la Arena Lazaga. ... ..	Viuda.. ..	Armada ... ..	Brigada escribiente D. Antonio Mufiz de León ... ..
Doña Adelina La Gueva Melero ... ..	Viuda.. ..	Infantería ... ..	Brigada complemento D. Pedro Lavín Granada ... ..
Doña Natividad Pérez del Olmo ... ..	Viuda.. ..	Mutilados ... ..	Brigada especialista C. M. don Angel Flores Gonz ... ..
Doña Concepción Ramírez de Arellano Ortiz ... ..	Viuda.. ..	Infantería ... ..	Sargento D. Alfonso Cotilla Guerrero ... ..
Doña M.ª Luisa Soler Muñoz ... ..	Viuda.. ..	---	Sargento D. Eloy Domínguez Gil ... ..
Doña Narcisca Hidalgo López ... ..	Madre ... ..	---	Sargento 1.º D. Florentino de la Blanca Hildalg ... ..
Doña Monserrat Esteve Broch ... ..	Viuda.. ..	Infantería ... ..	Sargento paracaidista D. Manuel Perona Bauxet ... ..
Doña Encarnación Marín García ... ..	Viuda.. ..	Infantería ... ..	Sargento 1.º D. Arturo Pascua Simón ... ..
Doña Brígida Mayoral Gómez ... ..	Viuda.. ..	Aviación... ..	Sargento 1.º D. Eduardo de la Fuente Martínez ... ..
Doña Ascensión M.ª Quesada Marrero ... ..	Viuda.. ..	Aviación... ..	Sargento D. José Antonio García Dámaso ... ..
Doña Luisa Olmos Orenes ... ..	Viuda.. ..	Aviación... ..	Sargento 1.º D. Raúl Meseguer Luengo ... ..
Doña Adela Matanza Mancañido ... ..	Madre ... ..	Aviación... ..	Sargento especialista D. Angel Herrero Matanza ... ..

Pensión mensual de corrección por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual, Ley 112 66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS BENEFICIARIOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
5.016,66	4.264,16		1	enero	1967	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	2
4.229,66	3.594,78		1	enero	1967	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	2
4.054,16	3.446,03		1	enero	1967	La Coruña... ..	La Coruña ... ..	La Coruña ... ..	2
5.191,66	4.412,91		1	enero	1967	Baleares... ..	Mahón ... ..	Baleares... ..	2
5.191,66	4.412,91		1	enero	1967	Las Palmas... ..	Las Palmas ... ..	Canarias ... ..	2
5.194,16	4.415,03		1	enero	1967	Burgos ... ..	Burgos ... ..	Burgos ... ..	2
5.191,66	4.412,91		1	enero	1967	Guipúzcoa ... ..	San Sebastián ... ..	Guipúzcoa ... ..	2
4.054,16	3.446,03		1	enero	1967	Lugo... ..	Lugo ... ..	Lugo ... ..	2
4.783,33	4.065,83		1	enero	1967	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	2
22.166,66	18.841,66		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
4.783,33	4.065,83		1	enero	1967	Santander ... ..	Santander ... ..	Santander ... ..	2
4.725,00	4.016,00		1	enero	1967	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	Oviedo ... ..	2
5.308,33	4.512,09		1	enero	1967	Granada... ..	Granada ... ..	Granada ... ..	2
5.191,66	4.412,91		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
4.054,16	3.446,03		1	enero	1967	Vigo... ..	Vigo... ..	Pontevedra... ..	2
658,33	4.809,58		1	enero	1967	Pontevedra... ..	Tomioño ... ..	Pontevedra... ..	4
3.500,00	2.975,00		1	enero	1967	Tenerife... ..	Tenerife ... ..	Tenerife ... ..	2
3.995,83	3.396,46		1	enero	1967	Oviedo ... ..	Lada, S. de Langreo .	Oviedo ... ..	2
3.995,83	3.396,46		1	enero	1967	El Ferrol ... ..	El Ferrol ... ..	La Coruña ... ..	2
4.929,16	4.189,78		1	enero	1967	Cáceres ... ..	Plasencia ... ..	Cáceres ... ..	2
4.345,83	3.693,96		1	enero	1967	Málaga ... ..	Málaga ... ..	Málaga ... ..	2
4.345,83	3.693,96		1	enero	1967	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	Zaragoza ... ..	2
4.112,50	3.495,63	Ley 112 / 66	1	enero	1967	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	Barcelona ... ..	2
3.645,83	3.098,95		1	enero	1967	Cáceres ... ..	Cáceres ... ..	Cáceres ... ..	2
2.945,83	2.503,95		1	enero	1967	Salamanca... ..	Salamanca ... ..	Salamanca ... ..	2
3.354,16	2.851,05		1	enero	1967	Lugo... ..	Lugo ... ..	Lugo... ..	2
3.295,83	2.801,45		1	enero	1967	Gerona ... ..	Quart... ..	Gerona ... ..	5
3.412,50	2.801,46		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
3.412,50	2.900,62		1	enero	1967	Tenerife... ..	La Laguna ... ..	Tenerife ... ..	2
3.354,16	2.900,62		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
3.295,83	2.851,05		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
3.354,16	2.801,46		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
3.120,83	2.851,03		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
3.120,83	2.652,71		1	enero	1967	Navarra ... ..	Elizondo ... ..	Navarra ... ..	2
3.470,88	2.950,20		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
3.354,16	2.851,03		1	enero	1967	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	2
3.004,16	2.553,53		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
3.470,88	2.950,20		1	enero	1967	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	2
4.229,16	3.594,80		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
2.654,16	2.256,05		1	enero	1967	Badajoz... ..	Badajoz ... ..	Badajoz ... ..	2
3.470,88	2.950,20		1	enero	1967	Cádiz... ..	Algeciras ... ..	Cádiz ... ..	2
3.616,66	3.074,16		1	enero	1967	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	2
3.238,33	7.040,83		1	enero	1967	Castellón ... ..	Castellón ... ..	Castellón... ..	2
2.816,66	2.479,16		1	enero	1967	Salamanca... ..	Salamanca ... ..	Salamanca ... ..	2
2.858,33	2.429,59		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
1.895,83	1.611,45		1	enero	1967	Las Palmas ... ..	Las Palmas ... ..	Canarias ... ..	2
10.733,33	9.123,34		1	enero	1967	Murcia ... ..	Murcia ... ..	Murcia ... ..	2
1.895,83	1.611,45		1	enero	1967	León... ..	Gordoncillo ... ..	León ... ..	2

NOMBRE DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Evencia Domínguez García...	Viuda...	Aviación...	Sargento 1.º especialista D. Francisco Fernández tébanez ...
Doña Carmen Pintado Almodóvar ...	Viuda...	Caballería ...	Sargento (brigada complemento) D. Avencio Estévez Macías ...
Doña Carmen Teixido Badía ...	Viuda...	C. A. S. E. ...	Sargento D. Pablo Blázquez Pablo ...
Doña Rosario Verdoná Bulpe ...	Viuda...	—	Sargento 1.º mecánico D. Juan Manuel García Macías ...
Doña Concepción Barriuso Borge...	Viuda...	—	Sargento 1.º especialista D. Valeriano Herrero Villanueva ...
Doña Catalina Inés González Pérez ...	Viuda...	C. A. S. E. ...	Maestro herrador D. Julián García González ...
Doña Antonia García Mateos ...	Viuda...	C. A. S. E. ...	Maestro herrador D. Zacarías Colinas Escudero ...
Doña Felisa Resa Setas ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Sargento 1.º D. Eleuterio Gutiérrez Huarte ...
Doña Filomena Morte Gil ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Sargento D. José Mari Guasch ...
Doña Francisca Díez Martínez ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Sargento D. José Andrade López ...
Doña Dorinda López López ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Sargento 1.º D. Julio Salazar Rodríguez ...
Doña Amelia Marcello López ...	Viuda...	Policía Armada ...	Sargento D. Máximo García Rubio ...
Doña Claudia García García ...	Viuda...	Policía Armada ...	Sargento 1.º D. Narciso Ingelmo Martín ...
Doña Victoria Elena Fernández Ramírez ...	Viuda...	Policía Armada ...	Sargento D. Nazario Costa Baltar ...
Doña Emiliana González Villalba ...	Viuda...	Policía Armada ...	Sargento D. Emilio Serrano Iglesias ...
Doña María Pérez Aznar ...	Viuda...	Guardia Civil ...	Guardia Angel Mendiola Cabezón ...
Doña Eugenia Jorge Herrero ...	Viuda...	Infantería ...	Capitán D. Félix Mate Suárez ...

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, la Autoridad que lo practique deberá advertirle al propio tiempo que si se considera perjudicado en su señalamiento puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo, previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo

haya practicado, quien deberá informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

#### OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones, a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. La percibirá en la cuantía que se expresa y desde la fecha que se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

3. La percibirán en coparticipación

y por partes iguales desde la fecha que se indica y en la cuantía que se expresa en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento. Esta pensión es compatible con la de retiro que percibe el recurrente.

4. La percibirán en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales entre los huérfanos, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte del

Pensión mensual por el abono de pesetas	Durante el año 1967, percibirán el 85% del haber mensual. Ley 112 66 Pesetas	Disposiciones que amparan los señalamientos	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Número de observaciones
			Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.528,75	2.528,75		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
2.950,20	2.950,20		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
3.074,16	3.074,16		1	enero	1967	Lérida ... ..	Lérida ... ..	Lérida ... ..	2
3.074,16	3.074,16		1	enero	1967	Ceuta... ..	Ceuta ... ..	Cádiz ... ..	2
3.074,16	3.074,16		1	enero	1967	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	2
3.297,29	3.297,29		1	enero	1967	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	Valladolid ... ..	2
3.446,05	3.446,05		1	enero	1967	Salamanca... ..	Salamanca... ..	Salamanca... ..	2
2.826,23	2.826,23	Ley 112 / 66	1	enero	1967	Navarra... ..	Peralta ... ..	Navarra ... ..	2
2.256,05	2.256,05		1	enero	1967	Valencia ... ..	Valencia... ..	Valencia... ..	2
2.454,37	2.454,37		1	enero	1967	Santander ... ..	Guarnizo ... ..	Santander ... ..	2
2.479,16	2.479,16		1	enero	1967	La Coruña ... ..	La Coruña ... ..	La Coruña ... ..	2
2.454,38	2.454,38		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
2.479,16	2.479,16		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
2.355,20	2.355,20		1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	2
2.454,38	2.454,38		1	enero	1967	Albacete... ..	Albacete ... ..	Albacete ... ..	2
2.132,98	2.132,98		1	enero	1967	Logroño... ..	Logroño ... ..	Logroño... ..	2
4.288,95	4.288,95	Ley 26-5-54 y 112 66	1	enero	1967	Madrid ... ..	Madrid ... ..	Madrid ... ..	6

huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Los huérfanos cesarán en el percibo de su parte de pensión: don José Luis, el 17 de mayo de 1968; don Miguel Angel, el 8 de octubre de 1979; don Jorge Alberto, el 26 de marzo de 1984, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad. Caso de que pierdan la aptitud legal los huérfanos del primer matrimonio se extinguirá la pensión de orfandad, pasando por entero a la viuda.

5. La percibirán en la siguiente forma: La viuda percibirá la mitad, y la otra mitad, en coparticipación y por partes iguales entre los huérfanos, previa liquidación y deduc-

ción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto. La parte del huérfano que pierda la aptitud, acrecerá la de los coparticipes que la conserven sin necesidad de nuevo señalamiento. Los huérfanos don Francisco, don Angel y don Miguel, cesarán en el percibo de la pensión el 1 de octubre de 1967, el 31 de mayo de 1972 y 19 de mayo de 1974, fechas en que respectivamente cumplirán los 23 años de edad. Caso de que pierdan la aptitud legal los huérfanos del primer matrimonio se extinguirá la pensión de orfandad, percibiendo la viuda la totalidad de la pensión. El huérfano don Francisco si desea seguir coparticipando en la pensión después de su

mayoría de edad, deberá aportar la documentación pertinente y acreditar su inutilidad para el trabajo y servicio militar.

6. La percibirá en la cuantía que se expresa en la relación y desde la fecha que se indica en la misma, mas 2.125 pesetas mensuales durante el periodo anual de 1967, importe del 85 por 100 de 2.500 pesetas que le corresponde por el 20 por 100 de la paga de capitán, por la medalla militar individual, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 18 de abril de 1967.—El General Secretario, Manuel Bazán Buitrago.



## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De acuerdo con la propuesta formulada por el Alto Estado Mayor,

Esta Presidencia del Gobierno tiene a bien nombrar a D. Berardo Castiñeira Pomareda, teniente coronel de Artillería del S. E. M., Secretario representante del expresado Alto Centro en la Comisión Interministerial para el estudio del proyecto de Reglamento de Zonas e Instalaciones de interés para la Defensa Nacional, creada por acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1963 y constituida por Orden de 13 de noviembre del mismo año («B. O. del Estado» núm. 278), en sustitución de D. Manuel Pérez-Pardo y Peña, capitán de fragata, por haber sido designado para otros cometidos.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 27 de abril de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor y Ministros de Justicia, del Ejército, de Marina, de Obras Públicas, del Aire, de Comercio, de Información y Turismo y de la Vivienda.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 17 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» núm. 172), párrafo cuarto del artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 que desarrolla la Ley anterior («B. O. del Estado» núm. 189) y apartado b) de la Orden de esta Presidencia del Gobierno

de 16 de febrero de 1959 («B. O. del Estado» núm. 46); vista la instancia cursada por el comandante de Infantería don Simón Garrido Rodríguez, en la actualidad con destino civil en el Ministerio de Hacienda, Servicios Especiales dependientes de la Subsecretaría, Sevilla, en súplica de que se le conceda el pase a la situación de «En expectativa de servicios civiles»; considerando el derecho que le asiste y a propuesta de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, he tenido a bien acceder a lo solicitado por el citado comandante, causando baja el mismo en el destino civil de referencia y alta en la situación de «En expectativa de servicios civiles», de la que ya procedía con anterioridad a serle adjudicado el mencionado destino civil, fijando su residencia en la plaza de Sevilla.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1967.

CARRERO

Excmos. Sres. ...

(Del B. O. del E. núm. 108, de 1967.)

Ilmo. Sr.: Por reingresar en el Ministerio del Ejército el capitán médico del Cuerpo de Sanidad Militar del Ejército de Tierra don Manuel Morales López,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de

V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el Servicio Sanitario de la provincia de Ifni.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de abril de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

Ilmo. Sr.: Por reingresar en el Ministerio del Ejército el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Angel Gonzalo de Liria y Azcoiti,

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de jefe de la Secretaría del Comisario general de la Guinea Ecuatorial con efectividad del día 17 de abril en curso, siguiente al en que cumplió la licencia reglamentaria que le fue concedida.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1967.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del E. núm. 110, de 1967.)

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE TRABAJO

Ilustrísimos señores:

La Orden de 28 de diciembre de 1966, por la que se regulan las mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social, fija en su artículo 7 las contingencias o grupos de contingencias que pueden ser objeto de mejora a través del aumento de la base de cotización, y en el grupo 1.º incluye la incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o accidente no laboral, no mencionando en cambio la invalidez provisional derivada de las mismas causas que guarda íntima relación con la anterior y que ha de ser objeto de idéntico trata-

miento a estos efectos, por lo que este Ministerio, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el apartado b) del número 1 del artículo 4 y la disposición final tercera de la Ley de Seguridad Social de 21 de abril de 1966, ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º El artículo 7 de la Orden de 28 de diciembre de 1966, sobre mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen General de la Seguridad Social, quedará redactado como sigue:

«La mejora de las bases de cotización podrá comprender alguno o todos los grupos de contingencias que a continuación se enumeran:

Grupo 1.º Incapacidad laboral transitoria o invalidez provisional deri-

vadas de enfermedad común o accidente no laboral.

Grupo 2.º Vejez e invalidez permanente, muerte y supervivencia derivadas de enfermedad común o accidente no laboral.

Grupo 3.º Desempleo».

Art. 2.º Las normas de la presente Orden tendrán efecto a partir de 1 de enero de 1967.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de abril de 1967.

ROMEO GORRÍA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

Ilustrísimos señores:

La Orden de 28 de diciembre de 1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social, dispone en el número 5 en su artículo 67, que regula los requerimientos previos a la expedición de las certificaciones de apremio, que el empresario o sujeto responsable del ingreso deberá comparecer ante el Inspector que haya formulado el requerimiento en la Inspección Provincial de Trabajo o en la Oficina Delegada de la misma en el Instituto Nacional de Previsión, según la procedencia del requerimiento, con lo que no se consigue la finalidad que el precepto se propone, toda vez que el propio Instituto, según el número 2 del aludido artículo, puede formular directamente tales requerimientos, además de que la exigencia de tener que comparecer ante el propio Inspector que haya requerido supone un entorpecimiento incompatible con la peculiar función del Cuerpo Nacional de la Inspección de Trabajo y la causa de posibles e innecesarias molestias para el interesado, inconvenientes ambos que se soslayan efectuando la comparecencia, en el primer caso, en el propio Instituto que efectuó el requerimiento, y en el segundo, ante la Inspección Provincial de Trabajo.

Por otra parte, el número 8 del citado artículo 67, en su inciso final, dispone, en el supuesto de que el requerimiento hubiese sido formulado por el Instituto Nacional de Previsión, que éste dará traslado del expediente a la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo para la expedición de la procedente certificación de descubierto. Dicho trámite, si bien está en consonancia con la finalidad expuesta anteriormente, requiere una mayor flexibilidad, resultando aconsejable habilitar un plazo para que el empresario pueda llevar a cabo una nueva comparecencia ante la referida Oficina Delegada, lo que si bien demora algo la tramitación supone, y ello esencial, una mayor garantía tanto para el presunto deudor como para la propia Entidad acreedora y para la Inspección de Trabajo que ha de formular, en su caso, la oportuna certificación de descubierto.

Por Orden de esta misma fecha se modifica el artículo séptimo de la Orden de 28 de diciembre de 1966, que regula las mejoras voluntarias de la acción protectora del Régimen Gene-

ral, en el sentido de incluir entre las contingencias y situaciones, cuya base de cotización puede ser mejorada, junto con la incapacidad laboral transitoria derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la de invalidez provisional debida a las mismas causas; por lo que, paralelamente, se han de respetar para esta situación las bases de cotización superiores existentes a la entrada en vigor del Régimen, lo cual implica tener que modificar el apartado b) de la disposición transitoria segunda de la disposición objeto de la presente Orden.

Finalmente, el contenido del número 3 del artículo 37 de la misma Orden aparece recogido en igual número del artículo 29, por lo que se estima procedente su supresión.

En su virtud, y en el ejercicio de las atribuciones que le confieren el apartado b) del número 1 del artículo 4 y la disposición final tercera de la Ley de Seguridad Social, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Los números 5 y 8 del artículo 67 de la Orden de 28 de diciembre de 1966, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación, afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el Régimen General de la Seguridad Social, quedarán redactados como sigue:

«5. El empresario sujeto responsable del ingreso, dentro de los diez días siguientes a la fecha en que haya recibido el requerimiento, deberá comparecer ante la Inspección Provincial de Trabajo o en el Instituto Nacional de Previsión, según la procedencia del requerimiento, para justificar, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización, debidamente diligenciado por la oficina recaudadora, que ha cumplimentado el requerimiento, ingresando las cuotas debidas. El empresario podrá efectuar la comparecencia por sí mismo, mediante personal autorizado por él al efecto o por escrito presentado en los Organismos antes indicados o remitido a los mismos por correo certificado en la forma prevista en el número 3 del artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo. En el supuesto de comparecencia personal se entregará al interesado un documento que acredite el cumplimiento de tal obligación.»

«8. Transcurrido el plazo de diez días sin que el empresario haya justificado que ha cumplimentado el requerimiento, o sin que haya acredi-

tado documentalmente su improcedencia, en todo o en parte, el Inspector de Trabajo que formuló el requerimiento o, en su lugar, el Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo, procederá a expedir la certificación de descubierto que inicie el correspondiente procedimiento de apremio, de acuerdo con las normas que regulen la recaudación en vía ejecutiva. En el supuesto de que el requerimiento hubiera sido formulado por el Instituto Nacional de Previsión, si el empresario dejara transcurrir el plazo de diez días sin cumplimentarlo, se dará traslado del expediente a la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo para la expedición de la procedente certificación de descubierto. Si compareciera el empresario al amparo de lo previsto en el número 6 y el Instituto Nacional de Previsión entendiese que no procede cancelar el requerimiento ni formular otro de cuantía inferior, lo hará saber así al interesado en el mismo acto, advirtiéndole que puede comparecer ante la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo, en el plazo de cinco días, para reiterar su pretensión, dando traslado inmediato del expediente a la Oficina Delegada, haciendo constar que ha tenido lugar la comparecencia ante el mismo, así como las razones que a su juicio se opongan a la pretensión del empresario.»

Art. 2.º Queda suprimido el número 3 del artículo 37 de la misma Orden.

Art. 3.º El apartado b) de la disposición transitoria segunda de la misma Orden quedará redactado como sigue:

«b) La cotización al Seguro obligatorio de Enfermedad por una base superior a la correspondiente de la tarifa se mantendrá para la asistencia sanitaria, incapacidad laboral transitoria e invalidez provisional, debidas a enfermedad común o accidente no laboral.»

Art. 4.º Las normas de la presente Orden tendrán efecto a partir del 1 de enero de 1967.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.  
Madrid, 21 de abril de 1967.

ROMEO GORRÍA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Previsión.

(Del B. O. del E. núm. 108, de 1967.)

## SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 5.ª REGION MILITAR

Expediente M. I. 15-67 (5/67)

A las once horas del día 15 de junio próximo se reunirá esta Junta, en

los locales que ocupa, avenida de Hernán Cortés, núm. 31 (Zaragoza), para proceder a la enajenación, por el sistema de subasta pública, del material inútil o en desuso existente en Cuerpos, Centros y Establecimientos de esta Región Militar que a continuación se expresan, así como la

situación de los lotes de material inútil y su precio mínimo.

En el Parque de Sanidad de la 5.ª Región Militar, Zaragoza

Lote núm. 1.—Precio mínimo del mismo, 840 pesetas.

Lote núm. 2.—Precio mínimo del mismo, 2.439 pesetas.

Lote núm. 3.—Precio mínimo del mismo, 586 pesetas.

*En la Agrupación de Sanidad núm. 5, Zaragoza*

Lote núm. 4.—Precio mínimo del mismo, 625 pesetas.

*En la Comandancia de Obras de la 5.ª Región Militar, Parque de Valdepastera, Zaragoza*

Lote núm. 5.—Precio mínimo del mismo, 6.675 pesetas.

Lote núm. 6.—Precio mínimo del mismo, 121.275 pesetas.

*En el Parque de la Ciudadela, Jaca*

Lote núm. 7.—Precio mínimo del mismo, 5.000 pesetas.

*En la Academia General Militar, Zaragoza*

Lote núm. 8.—Precio mínimo del mismo, 2.555 pesetas.

Lote núm. 9.—Precio mínimo del mismo, 11.222 pesetas.

Lote núm. 10.—Precio mínimo del mismo, 3.893 pesetas.

Lote núm. 11.—Precio mínimo del mismo, 565,50 pesetas.

Lote núm. 12.—Precio mínimo del mismo, 1.748,40 pesetas.

Lote núm. 13.—Precio mínimo del mismo, 445 pesetas.

*En la Unidad de Veterinaria de la Brigada de Alta Montaña, Huesca*

Lote núm. 14.—Precio mínimo del mismo, 600 pesetas.

*En el Hospital Militar de Zaragoza*

Lote núm. 15.—Precio mínimo del mismo, 880 pesetas.

*En la Brigada Blindada Castillejos número 3, Zaragoza*

Lote núm. 16.—Precio mínimo del mismo, 18.000 pesetas.

*En el Regimiento Cazadores Alta Montaña «Galicia» núm. 64, Jaca*

Lote núm. 17.—Precio mínimo del mismo, 2.321,50 pesetas.

Lote núm. 18.—Precio mínimo del mismo, 132 pesetas.

*En el Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43, Barbastro*

Lote núm. 19.—Precio mínimo del mismo, 181 pesetas.

*En la Escuela Militar de Montaña, Jaca*

Lote núm. 20.—Precio mínimo del mismo, 2.930,70 pesetas.

*En la Brigada de Alta Montaña. Cuartel General, Jaca*

Lote núm. 21.—Precio mínimo del mismo, 51 pesetas.

*En el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29, Huesca*

Lote núm. 22.—Precio mínimo del mismo, 1.069 pesetas.

*En la Comandancia Militar, Sabiñánigo*

Lote núm. 23.—Precio mínimo del mismo, 72 pesetas.

*En la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 54, Huesca*

Lote núm. 24.—Precio mínimo del mismo, 37,50 pesetas.

*En el Regimiento de Artillería Anti-aérea núm. 73, Calatayud*

Lote núm. 25.—Precio mínimo del mismo, 2.500 pesetas.

*En la Jefatura de Intervención de la 5.ª Región, Zaragoza*

Lote núm. 26.—Precio mínimo del mismo, 814 pesetas.

*En el Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros, Zaragoza*

Lote núm. 27.—Precio mínimo del mismo, 3.226,80 pesetas.

*En el Regimiento de Cazadores Valladolid núm. 65, Huesca*

Lote núm. 28.—Precio mínimo del mismo, 148,75 pesetas.

Lote núm. 29.—Precio mínimo del mismo, 24 pesetas.

*En el Parque de Artillería, Zaragoza*

Lote núm. 30.—Precio mínimo del mismo, 17.130 pesetas.

Lote núm. 31.—Precio mínimo del mismo, 35.730 pesetas.

Lote núm. 32.—Precio mínimo del mismo, 965 pesetas.

Lote núm. 33.—Precio mínimo del mismo, 1.904 pesetas.

Lote núm. 34.—Precio mínimo del mismo, 23.110 pesetas.

*En el Almacén Regional de Intendencia, Zaragoza*

Lote núm. 35.—Precio mínimo del mismo, 6.035 pesetas.

Lote núm. 36.—Precio mínimo del mismo, 1.360 pesetas.

Lote núm. 37.—Precio mínimo del mismo, 31.584 pesetas.

Lote núm. 38.—Precio mínimo del mismo, 12.870 pesetas.

Lote núm. 39.—Precio mínimo del mismo, 26.330 pesetas.

Lote núm. 40.—Precio mínimo del mismo, 22.530 pesetas.

Lote núm. 41.—Precio mínimo del mismo, 75.552,40 pesetas.

Lote núm. 42.—Precio mínimo del mismo, 1.985,95 pesetas.

Lote núm. 43.—Precio mínimo del mismo, 36.780 pesetas.

Lote núm. 44.—Precio mínimo del mismo, 51.918,50 pesetas.

Lote núm. 45.—Precio mínimo del mismo, 15.431,50 pesetas.

Lote núm. 46.—Precio mínimo del mismo, 75.000 pesetas.

Lote núm. 47.—Precio mínimo del mismo, 75.000 pesetas.

Lote núm. 48.—Precio mínimo del mismo, 75.000 pesetas.

Lote núm. 49.—Precio mínimo del mismo, 75.000 pesetas.

Lote núm. 50.—Precio mínimo del mismo, 85.981,50 pesetas.

Lote núm. 51.—Precio mínimo del mismo, 6.454 pesetas.

Lote núm. 52.—Precio mínimo del mismo, 23.002,80 pesetas.

*En el Parque Central de Ingenieros. Depósito Destacado de Gallur, Zaragoza*

Lote núm. 53.—Precio mínimo del mismo, 60.971,20 pesetas.

Las ofertas se presentarán en triplicado ejemplar (original y dos copias), bajo pliego cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el período de treinta minutos.

Para concurrir al acto de la licitación y garantizar el cumplimiento, los oferentes deberán constituir ante esta Junta un depósito equivalente al 10 por 100 del importe de sus ofertas, pudiéndose utilizar el aval bancario en la forma establecida en la Ley número 96/1960, de 22 de diciembre. La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador presente distintas proposiciones.

Los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, así como el detalle completo de la composición de todos los lotes, pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, de once a trece horas.

El importe del presente anuncio será abonado a prorratao entre los adjudicatarios.

Zaragoza, 2 de mayo de 1967.

Núm. 345

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.